

Reunión nº 1587
Sesión ordinaria nº 33/18
46º Período de Sesiones Ordinarias
22 de noviembre de 2018

Presidencia

Diputado Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero de la Cámara

Diputada Jacqueline Celeste Caminoa
Vicepresidenta Segunda de la Cámara

Secretarios

Sr. Damián Emanuel Biss
Lic. Martín Oscar Sterner

DIPUTADOS PRESENTES

ALBAINI, Antonio Alejandro
ANDÉN, Zulema Margarita
BRÚSCOLI, Sergio Mario
CAMINOA, Jacqueline Celeste
CONDE, Eduardo José
CUNHA, Javier Marcelo
DE LUCA, María Cristina Nélica
DI FILIPPO, Alfredo
DUFOUR, Gabriela Marisa
ESPINOSA, Leandro Oscar Segundo
FITA, Gustavo Martín
GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús
GÓMEZ, Carlos
GRAZZINI AGÜERO, José María
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz
INGRAM, Roddy Ernesto
JOHNSON TÁCCARI, Alejandra Marlene Denice
LÓPEZ, Adrián Gustavo
MANSILLA, Mario Eduardo
MARCILLA, Beatriz Alejandra
MEZA EVANS, Hefin Blas
PAGLIARONI, Manuel Iván
PAPAANI, María Florencia
NAVARRO, Viviana Elizabeth
TORRES OTAROLA, María Cecilia

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO

GONZÁLEZ, David Danilo
TOURIÑÁN, Javier Hugo Alberto

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

1. Resolución nº 276/18. Aprueba las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 23 y 25 de octubre de 2018.

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos Entrados.

1.1. Resolución nº 277/18. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278 y 279/18 dictadas ad referendum de la Honorable Cámara.

1.2. Proyecto de Resolución nº 237/18. Solicita al Poder Ejecutivo que informe si existe un plan de gobierno para salvaguardar la prestación de servicios públicos, y en su caso, adjunte copia del mismo, fecha e instrumento de aprobación y autoridad respectiva.

1.3. Proyecto de Resolución nº 243/18. Solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre la relación contractual y/o vinculación laboral existente con el doctor Daniel Sabsay.

1.4. Presentación del Proyecto de Ley nº 189/18 y Resolución nº 280/18.

Proyecto de Ley nº 189/18. Propicia abrogar los Decretos nros. 1100 y 1101/18 del Poder Ejecutivo, referidos a la convocatoria de comicios electorales en la Provincia del Chubut.

Resolución nº 280/18. Convoca a sesión especial de esta Honorable Legislatura para el día 22 de noviembre de 2018 a las 17:00 horas, con la finalidad de dar tratamiento al Proyecto de Ley General nº 189/18 presentado por el Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos y a los Proyectos de Leyes Generales nros. 182 y 185/18 presentados por el Poder Ejecutivo.

- Oradores: diputados Meza Evans (Frente para la Victoria), García y López (Chubut Somos Todos) y Conde (Cambiemos).

1.5. Consideraciones sobre el tratamiento del Proyecto de Ley nº 181/18, por el cual se propicia modificar el presupuesto de gastos del Poder Judicial para el ejercicio 2018 que fuera aprobado por la Ley II nº 206.

- Orador: diputado López (Chubut Somos Todos).

1.6. Proyecto de Resolución nº 239/18. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Seminario Interdisciplinariedad y Salud Mental: la contención psicosocial desde dispositivos institucionales y comunitarios en el marco del enfoque de derechos (debates y acciones para el efectivo cumplimiento de la Ley Nacional nº 26657), a realizarse en las instalaciones de la Universidad del Chubut de la ciudad de Puerto Madryn los días 7 y 8 de diciembre de 2018.

1.7. Proyecto de Resolución nº 240/18. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la jornada de sensibilización "Construyendo buenas masculinidades", a realizarse en la Federación de Asociaciones Mutualistas de Chubut (FAMUCH) de la ciudad de Trelew el 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2018.

1.8. Proyecto de Resolución nº 241/18. Declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el X Encuentro del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, a realizarse en el Hotel Rayentray los días 17 y 18 de diciembre de 2018 en la ciudad de Puerto Madryn.

1.9. Proyecto de Resolución nº 242/18. Declara de interés legislativo el lanzamiento del Plan Municipios Conectados realizado el 21 de noviembre de 2018 en instalaciones del Centro Cultural José Hernández de la ciudad de Rawson, organizado por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), la empresa estatal ARSAT y la Secretaría de Modernización (País Digital).

2. Dictámenes de Comisiones.

2.1. Proyecto de Resolución nº 231/18. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la obra teatral "Las obreras", del grupo de teatro "Joiuen" de la localidad de Rada Tilly, a realizarse el día 24 de noviembre de 2018.

2.2. Proyecto de Resolución nº 246/18. Solicita al Poder Ejecutivo que incluya en el proyecto de presupuesto para el año 2019 las partidas presupuestarias necesarias para la construcción del salón de usos múltiples de la Escuela nº 89 de la localidad de Epuyén.

2.3. Proyecto de Ley nº 170/18. Establece que el canal oficial de televisión, LU90 TV Canal 7, garantizará la transmisión de un programa especial sobre la labor legislativa de los señores diputados.

2.4. Proyecto de Ley nº 069/18. Sustituye e incorpora artículos a la Ley XV nº 12 de violencia familiar.

- Oradoras: diputadas Hernández (Frente para la Victoria), De Luca (Chubut Somos Todos) y Torres Otarola (Juntos para Chubut).

2.5. Proyecto de Declaración nº 032/18. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore al presupuesto 2019 la construcción del edificio del Colegio nº 7707 de la ciudad de Puerto Madryn.

2.6. Proyecto de Declaración nº 050/18. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore al presupuesto 2019 la construcción del edificio de la Escuela Técnica nº 7727 de la localidad de El Hoyo.

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Consideraciones sobre la sesión especial citada para el tratamiento de los Decretos nros. 1100 y 1101 del Poder Ejecutivo, referidos a la convocatoria de comicios electorales en la Provincia del Chubut.

- Orador: diputado Conde (Cambiemos).

2. Proyecto de Resolución nº 250/18. Solicita un minuto de silencio y autoriza la realización de una placa en homenaje a los 44 tripulantes del submarino ARA San Juan.

- Oradora: diputada Dufour (Frente para la Victoria).

3. Presentación y derivación a comisión de Proyecto de Ley nº 190/18. Propicia reconocer la deuda histórica y su actualización que la Provincia del Chubut le debe al Instituto de Seguridad Social y Seguros en concepto de aportes, contribuciones y convenios especiales al 31 de diciembre de 2017.

- Oradora: diputada Dufour (Frente para la Victoria).

4. Proyecto de Resolución nº 251/18. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la VI Marcha del Orgullo LGBTIQ+, a realizarse el 1º de diciembre de 2018 en la Plaza del Museo Ferroportuario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

- Oradora: diputada Hernández (Frente para la Victoria)

5. Consideraciones sobre el Día de la Música y Proyecto de Ley nº 083/18, por el que se sancionó la creación en la Provincia del Chubut del programa de promoción y regulación de los músicos locales para el desarrollo de los espectáculos musicales públicos.

- Oradora: diputada Hernández (Frente para la Victoria).

6. Convocatoria al Ministro de la Producción y al Presidente de CORFO a la Honorable Legislatura.

- Oradora: diputada Dufour (Frente para la Victoria).

7. Convocatoria a la Ministra de Educación a la Honorable Legislatura.
- Oradora: diputada Marcilla (Frente para la Victoria).
8. Convocatoria al Secretario de Pesca a la Honorable Legislatura.
- Oradora: diputada Papaiani (Frente de Agrupaciones).
9. Consideraciones sobre la situación de los trabajadores de los centros de monitoreo de la provincia.
- Oradora: diputada Navarro (Frente para la Victoria).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I - APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, siendo las 15:44 dice el

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Con la presencia de diecisiete señores diputados en el recinto, siete en la Casa y tres ausentes con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el que queda a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1 - RESOLUCIÓN Nº 276/18

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, se someten a consideración de la Honorable Cámara las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 23 y 25 de octubre de 2018.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobadas.

- II - ORDEN DEL DÍA

- 1 - ASUNTOS ENTRADOS

Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

- 1.1 - RESOLUCIÓN Nº 277/18

SR. SECRETARIO (Biss): Resoluciones nros, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278 y 279/18 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobadas.

DE LOS DIPUTADOS

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Resolución nº 236/18, presentado por la diputada Caminoa del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual declara de interés legislativo el evento "Sentir Caballo", organizado por la Fundación "Soy Niño", a realizarse los días 15 y 16 de diciembre de 2018 en la ciudad de Trelew.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Pase a la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género.

- 1.2 - PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 237/18

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Resolución nº 237/18, presentado por la diputada Dufour del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual solicita informes al Poder Ejecutivo sobre si existe un plan de gobierno para salvaguardar la prestación de servicios públicos, y en su caso, adjunte copia del mismo, fecha e instrumento de aprobación y autoridad respectiva.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo en relación a la situación de las veintiuna (21) cooperativas de servicios públicos del interior de la provincia:

- 1) Informe si existe un plan de gobierno para salvaguardar la prestación de servicios públicos y, en su caso, adjunte copia del mismo, fecha e instrumento de aprobación y autoridad respectiva.
- 2) Responsables de su aplicación concreta y actividades llevadas a cabo en su cumplimiento.
- 3) Requerir un pormenorizado informe de situación del sector y del funcionamiento institucional de las veintiuna cooperativas de servicios públicos del interior por parte de la Subsecretaría de Asociativismo.
- 4) Informar, con detalle, la deuda del Gobierno Provincial con las cooperativas de servicios públicos y la asistencia que les brinda. La deuda deberá diferenciar: fecha de origen, razón o motivo, monto, número de factura, expediente y orden de pago cuando la hubiera.
- 5) Aportes realizados en el marco de la Ley I nº 26 (antes Ley nº 1098) u otros subsidios y similares remitidos a cada organización, con detalle de monto, fecha e instrumento que lo ordenó.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Resolución nº 238/18, presentado por los diputados De Luca, García, Albaini, Mansilla y Andén del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "Congreso Movimiento Apostólico Profético Ahora Patagónico", a realizarse en la ciudad de Trelew los días 9 y 10 de diciembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

Tiene la palabra la diputada Hernández.

SRA. HERNÁNDEZ: Era para pedirle la posibilidad de que los proyectos 239, 240 y 241, que son proyectos de resoluciones que declaran de interés, por las fechas cercanas de los mismos, se pudieran reservar sobre tablas para ser votados luego, señor Presidente.

- Proyecto de Resolución nº 239/18, presentado por la diputada Hernández del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Seminario Interdisciplinariedad y Salud Mental, a realizarse los días 7 y 8 de diciembre de 2018 en la ciudad de Puerto Madryn.

- Proyecto de Resolución nº 240/18, presentado por la diputada Hernández del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la jornada de sensibilización "Construyendo buenas masculinidades", a realizarse los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2018 en la ciudad de Trelew.

- Proyecto de Resolución nº 241/18, presentado por la diputada Hernández del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "X Encuentro del Consejo Federal para la lucha contra la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a las víctimas", a realizarse los días 17 y 18 de diciembre de 2018 en la ciudad de Puerto Madryn.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Sí, se reservan en Secretaría, señora diputada.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Resolución nº 242/18, presentado por los diputados Caminoa y Conde del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual declara de interés legislativo el lanzamiento del Plan Municipios Conectados, realizado el día 21 de noviembre de 2018 en el Centro Cultural José Hernández de la ciudad de Rawson.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Caminoa.

SRA. CAMINOA: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar que también el Proyecto de Resolución nº 242/18 -porque ya pasó el evento- si se puede reservar para su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Sí, estaba previsto, señora diputada. Va a ser reservado para su tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Resolución nº 243/18, presentado por los diputados Pagliaroni, Caminoa y Conde del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la relación contractual y/o vinculación laboral existente con el doctor Daniel Sabsay.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y envíe documentación respaldatoria sobre lo siguiente:

- a) Relación contractual y/o vinculación laboral existente con el doctor Daniel Sabsay.
- b) Período de duración de tal relación contractual.
- c) Monto de concepto de honorarios establecido para la prestación de sus servicios profesionales, forma de pago de los mismos y origen de los fondos destinados a tal fin.
- d) Si se han realizado pagos, indicar montos y fecha de inicio de pago de los mismos.
- e) Detalle montos de los gastos originados por el proceso para el cual se ha contratado a dicho profesional y cualquier otro pago relacionado con la prestación de sus servicios y el origen de los fondos consignados a su efecto.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Resolución nº 244/18, presentado por los diputados Caminoa y Conde del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual instan al Poder Ejecutivo a destinar los fondos que pretende utilizar para adelantar las elecciones del año próximo en el comienzo de la regularización de la deuda histórica que mantiene con el Instituto de Seguridad Social y Seguros.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Pase a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Hacienda y de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Resolución nº 245/18, presentado por la diputada Caminoa del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo normalice la situación respecto a los pagos a la cooperativa eléctrica de la localidad de Paso de Indios con el fin de evitar que se vuelvan a producir conflictos con el personal y con la normal prestación del servicio.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Pase a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Hacienda, de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley nº 186/18, presentado por el diputado García del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual sustituye artículos de la Ley VIII nº 56, que crea el Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación General, Cultura y Educación y de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley nº 187/18, presentado por los diputados Caminoa, Pagliaroni y Conde del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual facultan al Poder Ejecutivo a autorizar de manera precaria e improrrogable hasta el mes de abril de 2019 a embarcaciones de pesca artesanal marina para realizar pesca de la especie langostino en aguas de jurisdicción provincial.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

SR. SECRETARIO (Biss): Nota nº 010/18 de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia remitiendo al archivo, de acuerdo al artículo 85º del Reglamento Orgánico, los proyectos de leyes correspondientes al período 2016 y los proyectos de resoluciones y de declaraciones correspondientes al período 2017 que se encuentran sin tratamiento final legislativo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Pase al archivo. De acuerdo con lo determinado por el Reglamento Orgánico, en el Diario de Sesiones se publicará la nómina de los proyectos archivados.

- Se adjunta copia.

Nota nº 010/18 de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia

Rawson, 21 de noviembre de 2018

Señor Vicepresidente Primero
de la Honorable Legislatura
Diputado José María Grazzini Agüero
Su despacho

En virtud de lo dispuesto en el artículo 85º del Reglamento Orgánico de la Honorable Cámara de Diputados, envío los proyectos de leyes correspondientes al año 2016 y los proyectos de resoluciones y de declaraciones correspondientes al año 2017 que se encuentran en esta Comisión sin tratamiento final legislativo.

Sin otro particular, lo saludo con atenta consideración.

Manuel Iván Pagliaroni
Presidente
Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia

PROYECTOS DE LEYES AÑO 2016

Proyecto de Ley nº 144/15. Frente para la Victoria. Fecha: 09/03/16. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original), de Legislación General, Cultura y Educación y de Presupuesto y Hacienda.

Tema: sustituye artículos de la Ley I nº 267, ley de creación de la Oficina Anticorrupción.

Proyecto de Ley nº 011/16. Fecha: 09/03/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).

Tema: crea el Comité Provincial de Prevención del Financiamiento del Terrorismo y del Lavado de Activos de Origen Delictivo.

Proyecto de Ley nº 016/16. Frente para la Victoria. Fecha: 09/03/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).

Tema: sustituye el artículo 26 de la Ley V nº 3, ley orgánica de la Justicia de la Provincia del Chubut.

Proyecto de Ley nº 019/16. Frente para la Victoria. Fecha: 09/03/16. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original) y de Legislación General, Cultura y Educación.

Tema: prohíbe en el ámbito provincial la tenencia, guarda, acopio, depósito, venta y el uso particular de elementos de pirotecnia.

Proyecto de Ley nº 021/16. Frente para la Victoria. Fecha: 09/03/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).

Tema: modifica el artículo 26 de la Ley V nº 3.

Proyecto de Ley nº 024/16. Unión Cívica Radical. Fecha: 11/03/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).

Tema: declárense nullos de nulidad absoluta y carentes de validez desde su dictado el Decreto nº 721/04 y su modificatorio Decreto nº 74/05, ambos del Poder Ejecutivo Provincial.

Proyecto de Ley nº 041/16. Frente para la Victoria. Fecha: 14/04/16. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original) y de Infraestructura y Servicios Públicos.

Tema: crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos de jurisdicción provincial (ENRE).

Proyecto de Ley nº 042/16. Unión Cívica Radical. Fecha: 29/04/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).

Tema: adhiere la Provincia del Chubut a las disposiciones sobre competencia local del artículo 34º de la Ley Nacional 23737 y sus modificatorias en los términos y alcances previstos por la Ley Nacional 26052.

Proyecto de Ley nº 044/16. Unión Cívica Radical. Fecha: 29/04/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).

Tema: sustituye artículos de la Ley Xv nº 9, Código Procesal Penal de la Provincia del Chubut.

Proyecto de Ley nº 052/16. Unión Cívica Radical. Fecha: 11/05/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).

Tema: autoriza al Poder Ejecutivo a requerir la colaboración de las fuerzas de seguridad nacional para la lucha y prevención del delito en todo el territorio provincial.

Proyecto de Ley nº 056/16. Frente para la Victoria. Fecha: 11/05/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).

Tema: aprueba convenio de pasantías educativas entre la Fundación Universidad Empresarial Siglo 21 y la Honorable Legislatura.

Proyecto de Ley nº 062/16. Unión Cívica Radical. Fecha: 16/05/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).

Tema: eleve la categoría al Municipio de Lago Puelo conforme lo establecido por el artículo 225º de la Constitución Provincial.

Proyectos de Ley nº 068/16. Poder Ejecutivo. Fecha: 26/05/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).

Tema: sustituye artículos de la Ley I nº 18, ley de procedimiento administrativo.

Proyecto de Ley nº 074/16. Frente para la Victoria. Fecha: 02/06/16. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original) y de Presupuesto y Hacienda.

Tema: sustituye los artículos 119º y 120º de la Ley II nº 76, de contrataciones en la Administración Pública Provincial.

Proyecto de Ley nº 075/16. Poder Ejecutivo. Fecha: 02/06/16. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original) y de Presupuesto y Hacienda.

Tema: declara de utilidad pública y expropiables los bienes inmuebles destinados a concluir la obra de pavimentación de la ruta nº 10 en Progresiva 3150.

Proyecto de Ley nº 077/16. Chubut Somos Todos. Fecha: 03/06/16. Comisiones: de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, de Asuntos Constitucionales y Justicia (copia) y de Presupuesto y Hacienda.

Tema: adhiere la Provincia del Chubut al artículo y concordantes de la Ley Nacional nº 23737 y sus modificatorias, en los términos previstos por la Ley Nacional nº 26052.

Proyecto de Ley nº 078/16. Frente para la Victoria. Fecha: 08/06/16. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original) y de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo.

Tema: sustituye e incorpora artículos de la Ley XIII nº 12, ley del Registro de Alimentantes Morosos.

Proyecto de Ley nº 080/16. Chubut Somos Todos. Fecha: 08/06/16. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original) y de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo.

Tema: créase en el ámbito del Poder Judicial el registro de datos genéticos relacionados a delitos contra las personas e integridad sexual.

Proyecto de Ley nº 083/16. Frente para la Victoria. Fecha: 09/06/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).

Tema: nuevo Código Contravencional de la Provincia del Chubut.

Proyecto de Ley nº 085/16. Chubut Somos Todos. Fecha: 09/06/16. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original), de Presupuesto y Hacienda y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Tema: créase el Fondo Provincial para la Reversión de la Actividad Petrolera.

Proyecto de Ley nº 089/16. Poder Ejecutivo. Fecha: 23/06/16. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original), de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo.

Tema: declárese la utilidad pública de las arenas silíceas ubicadas dentro del territorio provincial.

Proyecto de Ley nº 091/16. Unión Cívica Radical. Fecha: 23/06/16. Comisiones: de Infraestructura y Servicios Públicos, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Justicia (copia).

Tema: distribuir importes recibidos a partir del 1º de enero de 2017 en concepto de regalías hidroeléctricas.

Proyecto de Ley nº 093/16. Poder Judicial. Fecha: 07/07/16. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original) y de Presupuesto y Hacienda.

Tema: sustituye artículos del libro I, capítulo V del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

Proyecto de Ley nº 095/16. Frente para la Victoria. Fecha: 07/07/16. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original), de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo.

Tema: declara de utilidad mineral para la industria hidrocarburífera y de interés provincial y estratégico la adquisición, explotación y aprovechamiento de arenas silíceas.

Proyecto de Ley nº 105/16. Unión Cívica Radical. Fecha: 27/07/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).

Tema: modifica el artículo 17º de la Ley V nº 94, régimen orgánico del Ministerio Público Fiscal.

Proyecto de Ley nº 109/16. Unión Cívica Radical. Fecha: 27/07/16. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original) y de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo.

Tema: crea el Servicio Penitenciario de la Provincia como una institución civil jerarquizada, que tiene por misión la guarda, custodia y trato de las personas privadas de la libertad.

Proyecto de Ley nº 110/16. Frente para la Victoria. Fecha: 27/07/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).

Tema: instaura la audiencia pública para el Ejecutivo Provincial, que habilita la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones.

Proyecto de Ley nº 113/16. Frente para la Victoria. Fecha: 29/08/16. Comisiones: de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Justicia (copia).

Tema: sustituye el artículo 10º incisos b) y c) de la Ley VII nº 72 (emergencia económica).

Proyecto de Ley nº 115/16. Unión Cívica Radical. Fecha: 29/08/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).

Tema: el Poder Judicial dispondrá en comodato a favor de las organizaciones de la comunidad con suficiente personería de los bienes automotores secuestrados, incautados o retenidos en causas civiles y penales que por su naturaleza se estime una duración mayor de seis meses y que no hayan sido restituidos.

Proyecto de Ley nº 117/16. Frente para la Victoria. Fecha: 29/08/16. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original) y de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo.

Tema: modifica el artículo 53º del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura.

Proyecto de Ley nº 121/16. Unión Cívica Radical. Fecha: 29/08/16. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original), de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

Tema: incorpora a la Ley XVIII nº 32 (de régimen previsional), el artículo 55º quater, por el que tendrá derecho a jubilación ordinaria por tarea riesgosa el personal que cumpla tareas en el cuerpo médico forense del Poder Judicial.

Proyecto de Ley nº 125/16. Frente para la Victoria. Fecha: 23/08/16. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original) y de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo.
Tema: prohíbase la realización de carreras de perros, cualquiera sea su raza, en todo el territorio de la Provincia del Chubut.

Proyecto de Ley nº 126/16. Chubut Somos Todos. Fecha: 24/08/16. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original), de Legislación General, Cultura y Educación y de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo.
Tema: incorpora a la Ley XV nº 6 los artículos 138º bis y 138º ter (Código Contravencional de la Provincia).

Proyecto de Ley nº 127/16. Frente para la Victoria. Fecha: 25/08/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).
Tema: sustituye el artículo 147º del anexo A de la Ley XV nº 6, Código Contravencional Provincial.

Proyecto de Ley nº 128/16. Frente para la Victoria. Fecha: 25/08/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).
Tema: sustituye e incorpora los artículos 183º bis y 187º bis, del Código Contravencional de la Provincia del Chubut.

Proyecto de Ley nº 131/16. Unión Cívica Radical. Fecha: 25/08/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).
Tema: sustituye el artículo 248º de la Constitución de la Provincia del Chubut.

Proyecto de Ley nº 133/16. Frente para la Victoria Fecha: 06/09/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).
Tema: sustituye el artículo 69º de la Ley XII nº 9 (ley orgánica de los partidos políticos)

Proyecto de Ley nº 143/16. Frente para la Victoria. Fecha: 21/09/16. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original) y de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo.
Tema: derecho del paciente, en su relación con los profesionales e instituciones de la salud, a la muerte digna.

Proyecto de Ley nº 144/16. Unión Cívica Radical. Fecha: 21/09/16. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original) y de Presupuesto y Hacienda.
Tema: ley de juicio por jurados

Proyecto de Ley nº 145/16. Frente para la Victoria. Fecha: 23/10/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).
Tema: crea el Colegio de Mandatarios de la Provincia del Chubut.

Proyecto de Ley nº 161/16. Unión Cívica Radical. Fecha: 18/10/16. Comisiones: de Infraestructura y Servicios Públicos y de Asuntos Constitucionales y Justicia (copia).
Tema: crea la figura de inspección ciudadana para el control social de ejecución de obras públicas.

Proyecto de Ley nº 168/16. Poder Ejecutivo. Fecha: 30/10/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).
Tema: sustituye artículos de la Ley v nº 86.

Proyecto de Ley nº 169/16. Poder Ejecutivo. Fecha: 30/10/16. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original), de Legislación General, Cultura y Educación y de Presupuesto y Hacienda.
Tema: sustituye artículo 19º de la Ley I nº 262, de adquisición de bienes de capital.

Proyecto de Ley nº 171/16. Frente para la Victoria. Fecha: 04/11/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).
Tema: crea el juzgado de paz de segunda categoría de 28 de Julio.

Proyecto de Ley nº 179/16. Frente para la Victoria. Fecha: 16/11/16. Comisiones: de Legislación General, Cultura y Educación, de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo y de Asuntos Constitucionales y Justicia (copia).
Tema: sustituye el artículo 2º de la Ley III nº 42, Programa de Prevención del Ciberacoso.

Proyecto de Ley nº 185/16. Frente para la Victoria. Fecha: 18/11/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).
Tema: sustituye el artículo 44º inciso 1) de la Ley I nº 18, de procedimiento administrativo.

Proyecto de Ley nº 187/16. Poder Ejecutivo. Fecha: 18/11/16. Comisiones: de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Justicia (copia).
Tema: modifica las disposiciones legales que regulan las normas del orden tributario contenidas en el Código Fiscal.

Proyecto de Ley nº 190/16. Poder Ejecutivo. Fecha: 18/11/16. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original) y de Presupuesto y Hacienda.
Tema: ratifica el acuerdo transaccional entre el Poder Ejecutivo y la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

Proyecto de Ley nº 195/16. Unión Cívica Radical. Fecha: 30/11/16. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original) y de Presupuesto y Hacienda.
Tema: establece el uso y destino de los pasajes obtenidos por la Provincia como contraprestación de aportes dinerarios o de insumos a favor de la empresa Andes Líneas Aéreas sociedad anónima.

Proyecto de Ley nº 196/16. Unión Cívica Radical. Fecha: 30/11/16. Comisiones: de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo y de Asuntos Constitucionales y Justicia (copia).
Tema: crea una comisión interpoderees para el análisis y discusión de alternativas para el saneamiento del Instituto de Seguridad Social y Seguros, respecto a la deuda entre el Estado y ese instituto.

Proyecto de Ley nº 200/16. Unión Cívica Radical. Fecha: 02/12/16. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original), de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.
Tema: crea una comisión interpoderees para la redacción del anteproyecto de ley para establecer el régimen especial jubilatorio para el personal de la Administración Pública Provincial.

Proyecto de Ley nº 202/16. Poder Ejecutivo. Fecha: 05/12/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).
Tema: aboga la Ley I nº 589 y crea el Registro Público de Comercio en el ámbito de la Inspección General de Justicia.

Proyecto de Ley nº 203/16. Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia. Fecha: 07/12/16. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia (original).
Tema: declara de utilidad pública y de interés provincial y estratégico los yacimientos de arenas silíceas situados en el territorio provincial destinados a la industria hidrocarburífera.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Diputado Fita, tiene la palabra.

SR. FITA: Sí, disculpe, señor Presidente. Respecto al proyecto anterior -el 187/18- sobre pesca, también tiene que ir a las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación Social, Salud y Trabajo. Perdón, no estaba mirando...

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Será remitido a las Comisiones que solicitó.

SR. ALBAINI: Discúlpeme, Presidente, ¿podría repetir a qué Comisiones fue el proyecto anterior?

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

SR. ALBAINI: Gracias, señor Presidente.

DEL PODER EJECUTIVO

SR. SECRETARIO (Biss): Decretos nros. 1037, 1073, 1074 y 1087/18, por los que se incorporan, modifican y distribuyen partidas del Presupuesto General vigente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Pasen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 297/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida al Decreto nº 1097/18 del Poder Ejecutivo, por el cual veta el proyecto de ley que sustituye el artículo 66º de la Ley XII nº 9, de partidos políticos.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 298/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida al Decreto nº 1098/18 del Poder Ejecutivo, por el cual veta el proyecto de ley que aboga los Decretos nros. 1007 y 1009/18.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 299/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida al Decreto nº 1103/18 del Poder Ejecutivo, por el cual veta el proyecto de ley que establece un reconocimiento a los soldados conscriptos que estuvieron bajo bandera desde el 2 de abril al 14 de junio de 1982.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 300/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida al Decreto nº 1104/18 del Poder Ejecutivo, por el cual veta el proyecto de ley que sustituye artículos de la Ley XVIII nº 32, del régimen previsional para la administración pública provincial.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 1.4 -

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY Nº 189/18 Y RESOLUCIÓN Nº 280/18

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley nº 182/18, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual incrementa el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2018.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Diputado Meza Evans, tiene la palabra.

SR. MEZA EVANS: Señor Presidente, este proyecto de incremento del Presupuesto General de la Administración Pública remitido por el Poder Ejecutivo, está vinculado -por lo menos así lo expresa el Poder

Ejecutivo- a la posibilidad de abonar en tiempo y forma y supongo que saliéndonos del sistema de pago escalonado de los sueldos del mes de noviembre.

Hay una serie de empleados y de organizaciones sindicales que se han hecho presentes en nuestro Bloque porque desde el Ejecutivo reciben la versión de que no van a poder cobrar sus sueldos en tiempo y forma porque la Legislatura no trata el proyecto de incremento que ingresa en el día de la fecha.

En consecuencia y recurriendo a las facultades que otorga el artículo 19º del reglamento general de nuestra Casa, voy a solicitar que por Presidencia y en este mismo acto se convoque a una sesión especial para las 17 horas a los efectos del tratamiento de este proyecto y también del Proyecto de Ley nº 185/18, que es el proyecto vinculado al aumento salarial para los agentes de la Policía de la Provincia.

En realidad, es el oficialismo quien debería gestionar estas cosas. Pero creemos que se trata de trabajadores y no podemos permitir que se utilice como excusa que no se pagan los salarios en tiempo y forma porque los Bloques de la oposición no realizan el trabajo que tienen que realizar.

Entonces, señor Presidente, voy a solicitar que se convoque a sesión especial para hoy mismo a los efectos de que la Comisión de Hacienda -como corresponde- pueda emitir los dictámenes vinculados a estos proyectos y podamos tratarlos esta misma tarde.

Esto es una moción concreta, señor Presidente, que solicito sea sometida a consideración.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: Pese a los conceptos tan halagüeños que nos vertió el diputado preopinante, la moción que queríamos hacer es pedir que nos apartemos del Reglamento y poder tratar sobre tablas el Proyecto nº 180, creo que es, el que está enviado por ampliación presupuestaria porque eso... 180, a ver, hay dos proyectos el 182/18 y poder tratarlo.

No hace falta una sesión especial, nosotros habíamos pensado que si nos podemos apartar del Reglamento y hacer el tratamiento sobre tablas, lo haríamos ahora pero después de los conceptos tan virtuosos referidos por el diputado -que vuelvo a agradecerle- estaríamos dispuestos a incorporar el tema del aumento policial, podríamos hacerlo ahora, ésa es nuestra propuesta y esto lo teníamos preparado desde casa.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, diputado García.
Tiene la palabra el diputado Conde.

SR. CONDE: En ese sentido voy a diferir con el diputado preopinante porque en mi opinión o en opinión de este Bloque estaría buena la posibilidad de esa sesión especial si pudiésemos someterla a la decisión del Cuerpo, ya que con la misma significación e inmediatez con que se amerita el tratamiento de estos asuntos vinculados a las ampliaciones presupuestarias, en nuestra opinión también debemos someter a votación de este Cuerpo cuál va a ser la suerte de los Decretos del Poder Ejecutivo 1100 y 1101/18 que fueron dictados por el titular de dicho Cuerpo del Estado, el Gobernador Arcioni y en virtud de cuyos decretos ha modificado la fecha de la convocatoria a elecciones.

De manera que -en nuestra opinión- este asunto para ser contestes y consecuentes con la postura que hemos asumido debe ser -naturalmente- objeto de tratamiento para ver si vamos a consentir o, en todo caso, vamos a resistir la suerte de estos nuevos decretos ya que estamos con los decretos originales sometidos a una discusión y hay un veto de por medio que -en cuanto se den las condiciones- va a ser considerado por esta Casa.

De modo que, a los fines de avanzar en la definición sobre la fijación de la sesión especial, propongo como Orden del Día en primer término y solicito que se incorpore a Secretaría el proyecto que acá tengo en mano, tendiente al solo efecto de dejar sin tratamiento y sin consideración los decretos que han sido dictados por el Poder Ejecutivo en la jornada de ayer.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputado.
Tiene la palabra el diputado Meza Evans.

SR. MEZA EVANS: Señor Presidente, hay dos mociones. Compartimos la postura del diputado Conde, en consecuencia voy a reiterar el pedido de que se convoque a sesión especial, previa reunión de la Comisión de Hacienda, para el tratamiento del proyecto de ley que incorpora el diputado Conde y para los dos proyectos que señalara con anterioridad que remitiera el Poder Ejecutivo.

Hay una moción distinta -digamos- por parte del Presidente del Bloque del "CHUSOTO". Voy a solicitar que ambas mociones sean sometidas a consideración porque no merecen más debate.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Sí, diputado, si unificamos las dos mociones en una...

- Expresiones en las bancas.

Ahora sí, no lo había visto, señor diputado.

SR. GARCÍA: El artículo 18º y el artículo 19º fijan las condiciones para llamar a una sesión especial. Primero, tienen que estar todos convocados, no hay pleno.

Las sesiones especiales serán convocadas por el Presidente a solicitud de al menos la mitad de los integrantes de la Cámara, la petición deberá hacerse por escrito especificando el objeto de la misma, el Presidente fijará el día y la hora. Me parece que está traído de los pelos esto, es un invento, señor Presidente, me parece que no corresponde porque hay diputados que no están presentes, hay que notificarlos.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Meza Evans. Gracias, diputado García.

SR. MEZA EVANS: Entiendo que es inútil debatir con el diputado García, el Reglamento hay que leerlo; el artículo 19º dice: "Si durante el curso de un sesión" estamos en el curso de una sesión, "un diputado" yo soy un diputado, por lo menos hasta ahora nadie lo ha discutido, "pidiese la celebración de una sesión especial y fuese apoyado por la tercera parte de los diputados presentes," en este caso creo que necesitaríamos la conformidad de siete o seis diputados, "la moción será puesta a votación por el Presidente sin más discusión. En caso de que la moción fuese aprobada por simple mayoría de votos, la Legislatura fijará

día y hora en que la sesión deba celebrarse”; y dice: “tendrá por convocada y notificados a todos los diputados presentes.”

¡El que faltó que se joda, qué vamos a hacer!

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Bueno, habiendo dos mociones en el recinto; a consideración de los señores diputados la primera moción, la del diputado Meza Evans, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

Por la moción del diputado Conde...

SR. MEZA EVANS: Quiero aclarar que en mi segunda exposición hice referencia a que compartía el proyecto del diputado Conde y solicitaba que se incorpore en el temario de la sesión especial y, en consecuencia, mi moción es, sesión especial para los tres proyectos, los dos del Poder Ejecutivo y el proyecto del diputado Conde, con lo cual ya está aprobado y creo que ni hace falta votar por la negativa...

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Perfecto, diputado Meza Evans, por la moción del diputado García, por la afirmativa.

- Se vota.

No alcanza, no aprobada.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley n° 183/18, presentado por el Poder Ejecutivo...

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Sí, diputado López.

SR. LÓPEZ: Gracias, señor Presidente.

Respecto de la sesión especial, no sé si ya hay fecha o se quedó...

- Hablan simultáneamente varios señores diputados.

¿A las cinco de la tarde la sesión especial?

- Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Diputado López, según la moción del diputado Meza Evans, la sesión especial quedó compuesta con los tres temas propuestos para las diecisiete horas del día de hoy. Proyectos 182, 185 y el proyecto presentado por el diputado Conde.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley n° 183/18, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual aprueba el convenio para la aplicación de la tarifa diferenciada en el autotransporte público terrestre de pasajeros Trelew/Rawson a los empleados de la Administración Pública de la Provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Presupuesto y Hacienda y de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley n° 184/18, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual sustituye el artículo 19° de la Ley I n° 262, de modernización y reorganización administrativa del Estado Provincial.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

- Proyecto de Ley n° 185/18, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual fija un incremento en los sueldos básicos de las categorías del Agrupamiento Comando y del Agrupamiento de Servicios de la Policía de la Provincia, a partir del mes de octubre de 2018 y marzo de 2019.

- Pasa al Orden del Día de la sesión especial convocada por Resolución n° 280/18 de la Honorable Legislatura.

DEL PODER JUDICIAL

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley n° 181/18, presentado por el Poder Judicial, por el cual modifica el presupuesto de gastos para el ejercicio 2018 que fuera aprobado por la Ley II n° 206.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia n° 290/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura adjuntando el pliego del Consejo de la Magistratura, por el cual designan a la doctora Gilda Saunders para el cargo de Defensora Civil y Familia en la ciudad de Esquel.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia n° 303/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida al INODI n° 151078/18 del Poder Judicial, a fin de poner en conocimiento nuevas designaciones realizadas en dicho Poder.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

COMUNICACIONES OFICIALES

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 282/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura adjuntando la Comunicación Municipal nº 09/18 del Honorable Concejo Deliberante de Río Mayo, rechazando las medidas ordenadas mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional nº 702/18, que modifica las asignaciones familiares.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Hacienda y de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 283/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura adjuntando la Comunicación Municipal nº 10/18 del Honorable Concejo Deliberante de Río Mayo, por el cual rechaza el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional nº 756/18, que deroga el Decreto nº 206 de fecha 19 de marzo de 2009 y que elimina la distribución del Fondo Federal Solidario a las provincias y a los municipios.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 284/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura adjuntando la Comunicación Municipal nº 11/18 del Honorable Concejo Deliberante de Río Mayo, por el cual rechaza toda política de reducción presupuestaria que pretenda ser aplicada en el sistema universitario nacional.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 285/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura adjuntando la Comunicación Municipal nº 13/18 del Honorable Concejo Deliberante de Río Mayo, por el cual requiere a las autoridades provinciales y nacionales su intervención a fin de revertir la situación de la ruta nacional tramo Tamariscos-Facundo, sobre la ruta nacional nº 40.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 286/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura adjuntando la Declaración nº 01/16 del Honorable Concejo Deliberante de Río Mayo, con relación al tratamiento del proyecto de ley de iniciativa popular, la Declaración nº 19/16, expresando su enérgico repudio a la decisión del Gobierno Nacional de construir una planta piloto para la producción de uranio en Cerro Solo y la Declaración nº 01/18, reafirmando el rechazo a la actividad minera.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 287/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura adjuntando la Declaración nº 23/18 del Honorable Concejo Deliberante de Esquel, por la cual solicitan en el Presupuesto Provincial para el ejercicio 2019 la inclusión de obras de infraestructura para la mencionada ciudad.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado López.

- 1.5 -

CONSIDERACIONES SOBRE EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY Nº 181/18

SR. LÓPEZ: Gracias, señor Presidente.

No tiene que ver con ese proyecto específicamente, sino que hemos observado respecto de la convocatoria a la sesión especial del día de la fecha que si bien se incluyeron los proyectos 182 y 183, ambos del Poder Ejecutivo...

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): 185.

SR. LÓPEZ: 182 y 185... Quedó y lo pongo a consideración...

¿Está bien 182 y 185? Quedó el proyecto nº 181 del Poder Judicial que dice por el cual se modifica el presupuesto para gastos del ejercicio 2018 que fuera aprobado por la Ley II nº 206.

Lo pongo a consideración, eventualmente, para ser incluido en el Orden de la sesión especial.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Meza Evans.

SR. MEZA EVANS: Señor Presidente, por las conversaciones con las autoridades del Poder Judicial, mantenidas por la Presidencia de esta Casa y por la Comisión de Hacienda, no hay ningún tipo de obstáculo para que este proyecto sea sancionado en la sesión del día 6 de diciembre. Por eso, no lo hemos incorporado, no existe la urgencia que existe en relación a los otros proyectos.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Hay una moción del diputado López.

SR. LÓPEZ: Lo puse a consideración para ser incluido en la sesión especial.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Rechazada.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 288/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura adjuntando la Declaración nº 2512 de la Honorable Legislatura del Neuquén, por la cual expresan su preocupación por la conformación arbitraria e inconsulta de la Unión Industrial de la Patagonia Argentina en Bahía Blanca y su falta de legitimidad para participar en la planificación del desarrollo de la formación de Vaca Muerta.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 291/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura adjuntando la Ordenanza nº 13990/18 del Honorable Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia, por el cual declaran de interés y necesidad pública el proyecto licitatorio de redes secundarias, reservorios y obras complementarias de remodelación y ampliación de los colectores principales en cuencas de la zona sur y norte de la mencionada ciudad.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 292/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura adjuntando el Expediente nº 2558/2018 del Ministerio de Gobierno, por el cual solicita la designación de la señora Carola Pucheta en virtud de la Ley VII nº 83.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 293/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura adjuntando copia del Acta nº 01/18 del Tribunal Electoral, por la cual se resuelve suspender los actos preelectorales toda vez que el decreto de convocatoria se encuentre cuestionado.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 294/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota nº 61/18 del diputado nacional Gustavo Menna, en respuesta a la Resolución nº 238/18 de la Honorable Legislatura, por la cual expresan la preocupación y el rechazo a la decisión del Gobierno Nacional de recortar en el Presupuesto 2019 al Programa de la Lucha contra el SIDA y enfermedades de transmisión sexual e infecto contagiosas.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 295/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura adjuntando la Comunicación nº 050/18 del Concejo Deliberante de Puerto Madryn, por la cual ven con preocupación el estado de las escuelas provinciales de la ciudad, en particular el de las Escuelas nº 7707 y nº 222, exigiendo atender dicha problemática.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación General, Cultura y Educación y de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 252/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura adjuntando el Expediente nº 0219/18 del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el cual solicita la contratación de la licenciada en trabajo social Silvana Lagos, en virtud de la Ley VII nº 83.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 253/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura adjuntando el Expediente nº 0776/18 del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el cual solicita la contratación de la licenciada en psicología Laura Mercedes Castro, en virtud de la Ley VII nº 83.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

COMUNICACIONES PARTICULARES

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 289/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota presentada por la Unión de Asambleas de Comunidades de Chubut sobre el rechazo a la megaminería en nuestra provincia.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 296/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota del Sindicato Trabajadores de Industrias de la Alimentación sobre la solicitud de que se instrumenten los mecanismos para someter a un arbitraje el conflicto generado entre el personal de marinería y la Flota Amarilla.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 301/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota de la Asociación de Vecinalistas de la ciudad de Rawson, por la cual solicitan una ayuda económica para el pago de inscripción al “26º Congreso de Entidades Vecinales a nivel nacional, internacional, latinoamericano y del Mercosur”, a realizarse los días 30 de noviembre a 2 de diciembre de 2018 en la ciudad de Puerto Madryn.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 302/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota de la Asociación Vecinal-Complejo Magagna, por la cual solicitan al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia que se realicen las obras de defensas costeras necesarias en el sector y el mantenimiento de las existentes.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional.

- 1.6 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 239/18

Vamos a poner a consideración el tratamiento sobre tablas de los Proyectos de Resoluciones nros. 239, 240, 241 y 242/18, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Por Secretaría se leerá el Proyecto de Resolución nº 239/18.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el Seminario Interdiscipliniedad y Salud Mental: la contención psicosocial desde dispositivos institucionales y comunitarios en el marco del enfoque de derechos (debates y acciones para el efectivo cumplimiento de la Ley Nacional nº 26657), a realizarse en las instalaciones de la Universidad del Chubut de la ciudad de Puerto Madryn los días 7 y 8 de diciembre de 2018.

Artículo 2º. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Seminario Interdiscipliniedad y Salud Mental: la contención psicosocial desde dispositivos institucionales y comunitarios en el marco del enfoque de derechos (debates y acciones para el efectivo cumplimiento de la Ley Nacional nº 26657), a realizarse en las instalaciones de la Universidad del Chubut de la ciudad de Puerto Madryn los días 7 y 8 de diciembre de 2018.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se vota el dictamen recientemente leído, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.7 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 240/18

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Por Secretaría se leerá el Proyecto de Resolución nº 240/18.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la jornada de sensibilización “Construyendo buenas masculinidades”, a realizarse en la Federación de Asociaciones Mutualistas de Chubut (FAMUCH) de la ciudad de Trelew el 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2018.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la jornada de sensibilización “Construyendo buenas masculinidades”, a realizarse en la Federación de Asociaciones Mutualistas de Chubut (FAMUCH) de la ciudad de Trelew el 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2018.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se vota el dictamen recientemente leído, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.8 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 241/18

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Por Secretaría se leerá el Proyecto de Resolución nº 241/18.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el X Encuentro del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, que ha de realizarse en el Hotel Rayentray los días 17 y 18 de diciembre del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el X Encuentro del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, que ha de realizarse en el Hotel Rayentray los días 17 y 18 de diciembre del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados el dictamen recientemente leído, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.9 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 242/18

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Por Secretaría se dará lectura al Proyecto de Resolución nº 242/18.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el lanzamiento del Plan Municipios Conectados realizado el 21 de noviembre de 2018 en instalaciones del Centro Cultural José Hernández de la ciudad de Rawson, organizado por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), la empresa estatal ARSAT y la Secretaría de Modernización (País Digital).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados el dictamen recientemente leído, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

A consideración de los señores diputados el levantamiento de la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados los Proyectos de Resoluciones nros. 239, 240, 241 y 242/18, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobados.

- 2 -

DICTÁMENES DE COMISIONES

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

- 2.1 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 231/18

SR. SECRETARIO (Biss): 2.1. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Resolución nº 231/18, presentado por la diputada Navarro del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la obra teatral "Las obreras", del grupo de teatro "Joiuen" de la localidad de Rada Tilly, a realizarse el día 24 de noviembre de 2018.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la obra teatral "Las obreras", del grupo de teatro "Joiuen" de la localidad de Rada Tilly, a realizarse el 24 de noviembre de 2018.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la obra teatral "Las obreras", del grupo de teatro "Joiuen" de la localidad de Rada Tilly, a realizarse el 24 de noviembre de 2018.

Artículo 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo con los considerandos.

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.2 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 246/18

SR. SECRETARIO (Biss): 2.2. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Resolución nº 246/18, elaborado en Comisión, por el cual solicitan al Poder Ejecutivo que incluya en el proyecto de presupuesto para el año 2019 las partidas presupuestarias necesarias para la construcción del salón de usos múltiples de la Escuela nº 89 de la localidad de Epuyén.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Solicitar al Poder Ejecutivo que incluya en el proyecto de presupuesto para el año 2019 las partidas presupuestarias necesarias para la construcción del salón de usos múltiples de la Escuela nº 89 de la localidad de Epuyén.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.3 -
PROYECTO DE LEY Nº 170/18

SR. SECRETARIO (Biss): 2.3. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Ley General nº 170/18, presentado por los diputados Di Filippo y Brúscoli del Bloque Convergencia - Partido Justicialista, por el cual el canal oficial de televisión, LU90 TV Canal 7, garantizará la transmisión de un programa especial, en diferido, sobre la labor legislativa de los señores diputados, todos los días miércoles de cada semana a las 22:00 horas.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. El canal oficial de televisión, LU 90 TV Canal 7, garantizará la transmisión de un programa especial, en diferido, sobre la labor legislativa de los diputados, los días miércoles de cada semana a las 22:00 horas.

Artículo 2º. El programa tendrá una duración neta de sesenta (60) minutos, descontada la pauta publicitaria y la propaganda oficial. La edición del compilado a transmitir será realizada por el equipo de prensa de la Honorable Legislatura.

Artículo 3º. Concédase un plazo de hasta treinta (30) días hábiles, desde la promulgación de la presente ley, para adecuar el equipamiento necesario y la programación, con el objeto de dar cumplimiento efectivo a la norma.

Artículo 4º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

En particular.

Artículo 1º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

El artículo 4º es de forma. Queda sancionada la presente ley.

- 2.4 -

PROYECTO DE LEY Nº 069/18

SR. SECRETARIO (Biss): 2.4. Dictamen de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género, sobre el Proyecto de Ley General nº 069/18, presentado por las diputadas De Luca, Johnson Táccari y Andén del Bloque Chubut Somos Todos, modificado en comisión, por el cual sustituye e incorpora artículos a la Ley XV nº 12, de violencia familiar.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Hernández.

SRA. HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente. Quería solicitar por el gran volumen que tiene este proyecto -que cuenta con 33 páginas- si se puede votar a libro cerrado.

Si usted me permite, quisiera explicar brevemente el proyecto y, luego, la diputada De Luca va a hacer también lo propio.

Si usted me permite la palabra, continúo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Sí, primero vamos a someterlo a votación.

SRA. HERNÁNDEZ: Perfecto.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración la moción de la diputada Hernández, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD DE GÉNERO

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Ámbito de aplicación. Orden público. Las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación en todo el territorio de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º. Definición. Violencia de género contra la mujer y personas que conforman el colectivo LGBTIQ+. Para los efectos de esta ley debe entenderse por violencia de género la ejercida contra la mujer adulta, niña, adolescente, adulta mayor, lesbianas, gais, bisexuales, trans, intersexuales, queer, que conforman el colectivo LGBTIQ+, de cualquier acción, conducta u omisión, inclusive las amenazas, que

basadas en su género, identidad de género o su orientación sexual, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 3º. Igualdad de oportunidades. Para los efectos de esta ley debe entenderse como igualdad de oportunidades y equidad de género al disfrute de similares oportunidades y recursos para desarrollar determinadas actividades y acceder a bienes y servicios con equidad de género, lo cual implica el logro de metas. Para ello se deben promover medidas de acción positiva que garanticen la participación igualitaria en las esferas económica, política, social y toma de decisiones.

Artículo 4º. Objeto. La presente normativa tiene por objeto la protección integral y la promoción de la igualdad de oportunidades y equidad de género de toda mujer adulta, niña, adolescente, adulta mayor y personas pertenecientes al colectivo LGBTQ+. Se reconoce la especial protección del derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 5º. Derechos protegidos. Toda mujer adulta, niña, adolescente, adulta mayor y personas pertenecientes al colectivo LGBTQ+ tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- 1) el derecho a que se respete su vida;
- 2) el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- 3) el derecho a la libertad y a la seguridad personal;
- 4) el derecho de no padecer sometimiento y torturas;
- 5) el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- 6) el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- 7) el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que ampare contra actos que violen sus derechos;
- 8) el derecho a la libertad de asociación;
- 9) el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley;
- 10) el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones;
- 11) el derecho de poder cambiar a voluntad de domicilio;
- 12) el derecho de poder cambiar a voluntad de nacionalidad, independientemente de su estado civil.

Artículo 6º. Toda mujer adulta, niña, adolescente, adulta mayor y personas pertenecientes al colectivo LGBTQ+ podrán ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. La violencia impide y anula el ejercicio de estos derechos.

Artículo 7º. El derecho de toda mujer en todas las edades y de las personas pertenecientes al colectivo LGBTQ+ a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- 1) el derecho a ser libre de toda forma de discriminación y violencia;
- 2) el derecho a una educación libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad, subordinación, como así también el rechazo, repudio, prejuicio o discriminación hacia personas que contravienen el sistema binario con prácticas sexuales, corporales y de género diversas.

Artículo 8º. De las violencias. Definiciones. Tipos. Quedan especialmente comprendidos los siguientes tipos de violencia contra la mujer, niña, adolescente, adulta mayor y colectivo LGBTQ+:

- 1) Física: la que se emplea contra el cuerpo produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato-agresión que afecte su integridad.
- 2) Psicológica: la que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación, aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia-sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.
- 3) Sexual: cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata.
- 4) Económica y patrimonial: la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales.
- 5) Simbólica: la que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de las personas de protección de la presente norma.
- 6) Política: aquella conducta que, por acción u omisión, se dirige de forma individual o grupal con intención de menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir el ejercicio político, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad y equidad.
Acoso político: se entiende por acoso político al acto o conjunto de actos de presión, persecución, hostigamiento o amenazas, cometidos por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político-pública o en contra de sus familias, con el propósito de acortar, suspender, impedir o restringir las

funciones inherentes a su cargo, para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos.

7) Violencia por prejuicio: la violencia por prejuicio es el término que se ha destinado comúnmente para describir el rechazo, repudio, prejuicio o discriminación hacia personas que contravienen el sistema binario con prácticas sexuales, corporales y de género diversas.

Artículo 9º. Modalidades. A los efectos de esta ley se entienden por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes:

1) Violencia familiar: aquella ejercida por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho, convivenciales, parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

2) La violencia familiar por orientación sexual e identidad de género: se produce en situaciones de discriminación y violencia frente a personas integrantes que muestran una orientación sexual o identidad de género diferente (violencia por prejuicio), al interior de los núcleos familiares. Se manifiesta de diversas maneras, como la exclusión del hogar familiar, la desheredación, la prohibición de asistir a la escuela, el ingreso en instituciones psiquiátricas, el matrimonio forzado, la renuncia forzada a sus hijos/as, la imposición de sanciones por las actividades de militancia y los ataques contra la reputación personal.

3) Violencia institucional: aquella realizada por quienes ejercen la función pública, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir el acceso a políticas públicas y el ejercicio de sus derechos. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

4) Violencia laboral: aquella que discrimina en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función y la discriminación que se genera a través de la segmentación vertical y horizontal en los tipos de tareas asignados estereotipadas. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática.

5) Violencia contra la libertad reproductiva: aquella que vulnera el derecho de las personas gestantes a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos.

6) Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las personas gestantes, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización o la falta de ellos y patologización de los procesos naturales.

7) Violencia mediática: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación y/o redes sociales que de manera directa o indirecta promueva la explotación las personas sujetas de protección de la presente ley o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad, como así también la utilización en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia.

8) Violencia pública-política: aquella que, mediante métodos de presión, persecución, abuso de poder, acoso y/o amenazas impide o limita el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, desalentando o menoscabando el ejercicio político o la carrera política, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública o política: instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales o sindicales, o medios de comunicación, incluso en ámbitos laborales.

9) Acoso escolar o bullying por orientación sexual e identidad de género: por bullying se entiende como el acoso escolar entre pares, sostenido y sistemático, que no necesariamente se dirige a niños/as o adolescentes con orientación sexual o identidad de género diferente a la heterosexual, sino a todos aquellos que muestran un comportamiento distinto a lo que se espera de un hombre o una mujer según los patrones tradicionales de género y que se valen de la violencia por prejuicio como arma de ataque.

Artículo 10º. Aplicación obligatoria. Son de aplicación obligatoria en las condiciones de su vigencia, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que se adopte respecto de mujeres, niñas y adolescentes, adultas mayores y personas pertenecientes al colectivo LGBTQ+, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer o CETFDCM (también conocida por sus siglas en inglés CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; la Ley Nacional nº 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales; La Ley Nacional nº 26743 de identidad de género; la Ley XV nº 12 de violencia familiar; la Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; la Ley Nacional nº 26061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y la Ley Provincial III nº 21; la Ley Nacional de Salud Mental nº 26657 y la Provincial I nº 384; la Ley VIII nº 121, la Ley I nº 605 y la Ley XV nº 24.

TÍTULO II POLÍTICAS PÚBLICAS

CAPÍTULO I

Artículo 11º. Principios rectores. Se entienden por principios rectores de la presente ley y parte integrante de la misma los dispuestos en la ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y los Principios de Yogyakarta: principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género.

En ningún caso el articulado de la presente ley puede interpretarse en sentido restrictivo ni taxativo o como excluyente de hechos considerados con violencia contra las mujeres por otras normas.

Los tres Poderes del Estado sean del ámbito, provincial, municipal, comunal, paraje y/o comisión de fomento adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad de oportunidades en razón del género y a vivir una vida libre de violencia. Para el cumplimiento de los fines de la presente ley deberán garantizar los siguientes preceptos rectores:

- 1) Promover presupuestos sensibles al género.
- 2) Propiciar la constitución de organizaciones y organismos para la defensa y protección de los derechos.
- 3) Promover acciones urgentes para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, en todas sus etapas de la vida.
- 4) Promover acciones de prevención frente a la violencia de género.
- 5) Adopción de medidas de sensibilización social en la erradicación de la violencia de género en todos los ámbitos donde las personas se desarrollen.
- 6) Creación de servicios públicos y privados especiales y de calidad en materia de salud, educación y seguridad para la prevención y erradicación de la violencia de género.
- 7) Proporcionar una respuesta específica a los grupos especialmente vulnerables: niñas, adolescentes, mujeres y personas pertenecientes al colectivo LGBTQ+ con discapacidad, salud mental y adicciones, adultas mayores, del medio rural, migrantes y originarias.
- 8) Visibilizar otras formas de violencia con fines de explotación sexual, agresiones, abuso y acoso sexuales, violencia psicosocial, simbólica y política.
- 9) Promover e implementar políticas reparatorias por daños sufridos en los casos de violencias de género.
- 10) Trabajar sobre medidas administrativas y judiciales que garanticen la no repetición.
- 11) Igualdad de oportunidades en razón de género en el ámbito laboral y lucha contra la discriminación salarial, promoviendo el empoderamiento económico del sector.
- 12) Prevenir la discriminación por razón de género en el acceso al empleo.
- 13) Fomentar la igualdad de trato y oportunidades.
- 14) Combatir la brecha salarial de género.
- 15) Fomentar el emprendimiento femenino, apoyando la creación de empresas, el autoempleo, cooperativismo y fortalecimiento de la economía social. Promover el asociativismo.
- 16) Promover la igualdad de trato y oportunidades en el empleo del sector público.
- 17) Promover la empleabilidad de mujeres pertenecientes a grupos en situación de especial vulnerabilidad.
- 18) Garantizar la fiscalidad y el sistema de algunas prestaciones públicas desde la perspectiva de la mujer trabajadora como segundo receptor de rentas.
- 19) Promover la conciliación de la vida personal, familiar, laboral y la corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades de cuidado.
- 20) Promover la corresponsabilidad y cambio en los usos del tiempo.
- 21) Promover la participación y permanencia de las mujeres en los ámbitos político, económico y social. Presencia equilibrada y alternancia.
- 22) Incrementar la participación de las mujeres en las esferas de decisión del ámbito económico.
- 23) Fomentar la realización de acciones de sensibilización y formación, educando para la igualdad.
- 24) Garantizar el derecho a la educación, de las personas comprendidas en esta ley en situación de vulnerabilidad.
- 25) Trabajar por la eliminación de estereotipos por sexo/género que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones.
- 26) Desarrollar acciones en el marco de políticas interseccionales educativas en todos los niveles escolares.
- 27) Incorporar la perspectiva de género en las políticas de salud integral.
- 28) Promover la igualdad de oportunidades en el desarrollo de los derechos sociales y recreativos, en la actividad física y el deporte.
- 29) Evitar el tratamiento sexista en los medios de comunicación y promover imágenes de diversidad sexual y de género.
- 30) Reforzar la integración del principio de igualdad en el ámbito de la cultura, la ciencia y la tecnología, la creación y producción artística e intelectual.
- 31) Promover el desarrollo de políticas de igualdad salarial y salubridad de las mujeres en los ámbitos rural, pesquero e hidrocarburífero.
- 32) Favorecer la generación de conocimiento.
- 33) Desarrollar y adecuar las estadísticas e investigaciones.
- 34) Incorporar la perspectiva de género en el ámbito normativo y presupuestario.
- 35) Optimizar el funcionamiento de observatorios en materia de género y derechos humanos.

Artículo 12º. Responsabilidad Estatal. Los organismos del Estado tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas que en esta ley y las normativas que integran la misma se determinan.

En la formulación y ejecución de políticas públicas y su prestación, es prioritario para los organismos del Estado mantener siempre presente el principio de igualdad y no discriminación de las personas sujetos de esta ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen.

Principio de la debida diligencia. El Estado, en el marco del principio de la debida diligencia, debe organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos y procurar además el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y en su caso la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos.

CAPÍTULO II SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Artículo 13º. Organismos que lo componen. El sistema de protección integral, igualdad de oportunidades y equidad de género está conformado por aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito provincial y municipal, comunal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo, restablecimiento y reparación de derechos de mujeres adultas, niñas, adolescentes, adultas mayores y personas pertenecientes al colectivo LGBTQ+, lesbianas, gais, bisexuales, trans, queer +, que de manera estructural e históricamente han sido víctimas de desiguales en las relaciones de poder entre los géneros y encuentran obstáculos y vulneraciones para acceder a sus derechos humanos.

Artículo 14º. Las políticas de protección integral, igualdad de oportunidades y equidad de género de los derechos de mujeres adultas, adolescentes, niñas, adultas mayores y personas perteneciente al colectivo LGBTQ+ deben ser implementadas mediante el principio de interseccionalidad y a través de acciones de la Provincia, los Municipios, Comunas Rurales, parajes y Comisiones de Fomento que implique los tres Poderes del Estado.

Para el logro de sus objetivos, el sistema debe contener los siguientes medios:

- 1) Políticas, planes y programas de prevención, protección, promoción, restitución y reparación de derechos.
- 2) Organismos administrativos y judiciales de protección de derechos.
- 3) Recursos económicos.
- 4) Procedimientos.
- 5) Medidas generales de protección de derechos.
- 6) Medidas especiales de protección de derechos.

Artículo 15º. Del Poder Ejecutivo. Órgano rector. La Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia será la autoridad y el organismo rector encargado del diseño y articulación de las políticas públicas necesarias para efectivizar las disposiciones de la presente ley.

El Poder Ejecutivo Provincial debe adecuar y dotar de personal técnico y administrativo suficiente a la Dirección Provincial de Diversidad y Equidad de Género, en un plazo de doce (12) meses, a fin de promover y garantizar en forma inmediata, la construcción de políticas públicas interseccionales y multisectoriales con los organismos competentes, para atención a las víctimas en las áreas psicológica, sanitaria, social, laboral, seguridad y jurídica.

La Dirección estará dotada de un equipo interdisciplinario conformado como mínimo de tres (3) licenciadas en psicología (1 por comarca), un (1) abogada/o, un (1) un profesional en ginecología, tres (3) licenciados en trabajo social (1 por comarca), un (1) licenciado en sociología y un (1) licenciado en ciencias políticas. Las personas profesionales que asuman deben hacerlo por concurso abierto y acreditar en forma fehaciente idoneidad en la temática.

Artículo 16º. Facultades. La Subsecretaría de Derechos Humanos, para garantizar el logro de los objetivos de la presente ley, tiene como funciones:

- 1) Articular con la Mesa de Enlace Interpoderes y el Observatorio de Género y Derechos Humanos un plan de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, niñas, adolescentes, adultas mayores y personas pertenecientes al colectivo LGBTQ+ en los ámbitos donde se desarrollen.
- 2) Articular y coordinar las acciones para el cumplimiento de la presente ley con las distintas áreas involucradas a nivel nacional, provincial, municipal, comunal, parajes, comisiones de fomento, ámbitos universitarios, sindicales, empresariales, religiosos, organizaciones sociales de defensa de derechos humanos en la materia de género.
- 3) Participar en colaboración con el Observatorio de Género y Derechos Humanos que se crea en la presente norma en la articulación con espacios institucionales de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organizaciones de la sociedad civil, ámbitos académicos especializados, universidades nacionales y privadas que trabajen en el territorio provincial.
- 4) Generar estándares mínimos de cumplimiento de la presente ley de los servicios y abordajes de las situaciones de violencia.
- 5) Desarrollar programas de asistencia técnica para las distintas jurisdicciones destinados a la prevención, detección, asistencia temprana, reeducación, derivación interinstitucional y la elaboración de protocolos para los distintos niveles de atención.
- 6) Promover, en articulación con la Mesa de Enlace Interpoderes, programas de formación y capacitación permanente en la temática de violencia de género e igualdad de oportunidades a funcionarios públicos en el ámbito del Ejecutivo, Legislativo y Judicial, colegios de profesionales, empresas y gremios.
- 7) Promover campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia de género, informando sobre los derechos, recursos y servicios que el Estado Provincial garantiza. Instalar la condena social a toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres.
- 8) Promover, en articulación con las áreas correspondientes, servicios de atención y abordajes comunitarios en red, con el fin de desarrollar modelos de atención, prevención interinstitucional e intersectorial.
- 9) Impulsar, en articulación con los organismos competentes, políticas públicas que promuevan el acceso en igualdad de oportunidades a los derechos humanos de mujeres.

Artículo 17º. Lineamientos de políticas públicas para la prevención, protección, erradicación de la violencia de género y la promoción de la igualdad de oportunidades. El Estado Provincial implementará el desarrollo de las siguientes acciones prioritarias a modo enunciativo, para el cumplimiento de la presente ley. Son parte integrante de la presente normativa las políticas públicas que se determinan en la Ley Nacional nº 26485 de protección integral a las mujeres y la ley de identidad de género y deben considerarse ejes de planificación para las políticas provinciales. Asimismo, el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, deberá en forma anual promover presupuestos sensibles al género, instrumentando un apartado especial en oportunidad de la presentación del Presupuesto General Provincial.

Artículo 18º. Ministerio de Gobierno. Compete al Ministerio de Gobierno:

- 1) Articular medidas para combatir la trata de mujeres, niñas y personas pertenecientes al colectivo LGBTQ+ con fines de explotación sexual y/o laboral.
- 2) Promover acciones de prevención y auxilio frente a la violencia de género.
- 3) Desarrollar un programa de seguridad provincial para la prevención, protección y monitoreo de la violencia de género a través del uso de dispositivos móviles y nuevas tecnologías.
- 4) Asegurar un mínimo de presencia femenina entre las dotaciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, incluidas las unidades situadas en el ámbito rural.
- 5) Destinar en las comisarías personal especializado en la materia (equipos interdisciplinarios: abogados/as, psicólogos/as, asistentes sociales, médicos/as) y establecer un lugar privilegiado a las víctimas.
- 6) Desarrollar un programa de formación obligatoria y continua en todos los escalafones de las Fuerzas de Seguridad Provincial, tanto para el ingreso como para el ascenso que incorpore la perspectiva de género en el empleo de la fuerza y de armas de fuego por funcionarios/as encargados de hacer cumplir la ley.
- 7) Adoptar las reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok).
- 8) Promover y monitorear el acceso a cargos de jerarquía y decisión de manera equitativa en igualdad de oportunidades.
- 9) Promover modificaciones en la ley electoral provincial, que introduzca sanciones específicas para quienes cometan violencia política y en el ámbito político.
- 10) Promover medidas ejecutivas para la prevención y erradicación de la violencia política.
- 11) Promover cursos obligatorios sobre violencia de género y derechos humanos, destinados a personas humanas o jurídicas que presten servicios de seguridad privada en la provincia.

Artículo 19º. Ministerio de Familia y Promoción Social. Compete al Ministerio de Familia y Promoción Social crear, en el marco del sistema de protección integral de la niñez, adolescencia y familia, Ley III nº 21, el Programa Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia con Perspectiva de Género, el que tendrá como base las siguientes líneas acciones enunciativas:

- 1) Promover la diversidad de género en los equipos de abordajes para la vinculación con el sector de la niñez, adolescencia, su familia y sus referentes.
- 2) Adaptar estrategias o acciones para posibilitar de igual manera la participación de ambos progenitores (o referentes) en procesos de intervención.
- 3) Reconocer e identificar las necesidades diferenciales por género en las personas destinatarias de intervenciones sociales y desarrollo humano.
- 4) Sensibilizar a personas adultas, niños, niñas y jóvenes sobre la transmisión transgeneracional de roles y estereotipos de género.
- 5) Trabajar con organizaciones de la sociedad civil roles de género alternativos a los estereotipos dominantes que reproducen desigualdad genérica.
- 6) Planificar políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes y garantizar el acceso a los recursos públicos y privados en igualdad y equidad.
- 7) Promover, en conjunto con los Ministerios de Educación y de Salud, políticas públicas de educación sexual integral desde temprana edad.
- 8) Desarrollar, en conjunto con los Ministerios de Educación y de Salud, dispositivos educativos especiales, destinado a niños, niñas, adolescentes y personas pertenecientes al colectivo LGBTQ+ en contexto de violencia familiar o institucional.
- 9) Promover campañas públicas masivas y sistemáticas de información, concientización y prevención contra la violencia de género.
- 10) Promover espacios de cuidado de las infancias diversas de 0 a 10 años a fin de garantizar el desarrollo laboral y educativo de la mujer.
- 11) Sensibilizar en materia de conciliación y corresponsabilidad.
- 12) Desarrollar proyectos locales que promuevan espacios de reflexión y de construcción patriarcal para la construcción de masculinidades igualitarias.
- 13) En los casos en que la mujer sea víctima de violencia de género en el ámbito familiar:
 - a) Otorgar un subsidio para el pago de alquiler de única vivienda durante doce (12) meses, para que pueda disponer de una vivienda digna para su grupo familiar, cuando sea único sostén y no tenga ninguna remuneración.
 - b) Articular, con el Ministerio de Salud, los sistemas de apoyo especial para el ejercicio de sus derechos.
 - c) Crear casas-refugio destinadas al alojamiento transitorio, contención y atención de las víctimas de violencia de género y de su/s hijas/os si los tuviere, para aquellos casos en que la permanencia en su domicilio implique riesgo para su integridad psicofísica y/o sexual. Se accede a lugar en la casa-refugio previa declaración jurada y denuncia realizada por la víctima, sin mediar ninguna otra condición y de manera inmediata. La habilitación de una casa-refugio por localidad será parte de la planificación de estructura social que se proyectará en el presupuesto de manera anual, hasta cubrir todas las localidades. Asimismo, arbitrará los medios necesarios para completar a nivel provincial con la recomendación de la Asamblea de Derechos Humanos de la ONU, que indica abrir como mínimo un refugio cada 10.000 habitantes. El personal que esté a cargo de cada casa-refugio hogar deberá estar debidamente formalizado y deberá ser capacitado una vez cada doce (12) meses en la temática.
 - d) Garantizar la respuesta asistencial de mujeres que sufren violencia, reforzando la atención personalizada y la actuación en red de los distintos recursos públicos dispuestos para la atención integral y recuperación de las mujeres e impulsando la formación especializada de profesionales que intervienen en la asistencia a mujeres que sufren violencia de género y personas a su cargo.
 - e) Atención específica a niños, niñas, adolescentes y colectivo LGBTQ+ que sufren de manera directa o indirecta violencia de género; mujeres con discapacidad; del medio rural; a las mayores de 65 años; mujeres migrantes y mujeres originarias, en conjunto con las instituciones locales.

Artículo 20º. Ministerio de Salud. Compete al Ministerio de Salud:

- 1) Articular, con el Ministerio de Familia y Promoción Social, los sistemas de apoyo especial para el ejercicio de sus derechos.

- 2) Incorporar la perspectiva de género en todas las políticas de salud, reducir las inequidades de género y lograr que sean atendidas las necesidades específicas de las mujeres y el colectivo LGBTQ+ a lo largo de su ciclo de vida, para que estén en condiciones de desarrollarse plenamente.
- 3) Atención de la salud en relación con procesos de modificación corporal.
- 4) Desarrollar servicios especiales de salud comunitaria para la atención y acompañamiento de víctimas de violencia de género.
- 5) Promover prácticas que garanticen el parto respetado y el acceso a la interrupción legal del embarazo ILE Chubut.
- 6) Trabajar, en conjunto con los Ministerios de la Familia de Promoción Social y de Educación, consejerías de asesoramiento en educación sexual integral (ESI), atendiendo la diversidad sexual y de género.
- 7) Garantizar el acceso a anticoncepción transitoria y quirúrgica.
- 8) Garantizar anestesia peridural en los partos, si la persona lo requiere.
- 9) Garantizar analgesia adecuada en la inducción de abortos no punibles y anestesia en aspiraciones manuales endouterinas (AMEU) o legrados en abortos no punibles (ANP) (ley de parto respetado y protocolo para las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo).

Artículo 21°. Ministerio de Educación. Compete al Ministerio de Educación:

- 1) Desarrollar un plan provincial educativo en materia de género y derechos humanos.
- 2) Promover, en conjunto con los Ministerios de la Familia y Promoción Social y de Salud, políticas públicas de educación sexual integral desde temprana edad.
- 3) En la trayectoria escolar, observar diferenciadamente significados y valoraciones asociados a la educación y condicionantes que hayan motivado situaciones vulneradoras como fracaso, violencia o deserción escolar por mencionar algunas (en los casos pertinentes).
- 4) Modificar los contenidos sexistas en los materiales educativos.
- 5) Formación docente en propuestas pedagógicas como la coeducación.
- 6) Adecuar espacios escolares que favorezcan la igualdad de género.
- 7) Incorporar a los contenidos pedagógicos la educación para la igualdad de oportunidades.
- 8) Trabajar en los entornos educativos la coeducación y la corresponsabilidad desde edades tempranas y en todos los niveles educativos.
- 9) Seleccionar materiales escolares, libros de texto, recursos pedagógicos y proyectos educativos no sexistas, así como trabajar contenidos que fomenten los valores de igualdad y respeto por la diversidad.
- 10) Promover la corresponsabilidad de cuidado en los casos de parentalidad adolescente.
- 11) Desarrollar programas educativos especiales para garantizar la continuidad escolar de adolescentes gestantes.
- 12) Desarrollar, en conjunto con los Ministerios de la Familia y Promoción Social y de Salud, dispositivos educativos especiales destinados a niños, niñas, adolescentes y personas pertenecientes al colectivo LGBTQ+ en contexto y situación de violencia familiar o institucional.

Artículo 22°. Secretaría de Trabajo. Compete a la Secretaría de Trabajo crear, en el plazo de tres (3) meses, el Programa Provincial de Empleo para la Prevención, Erradicación de la Violencia Laboral y la Promoción de Igualdad de Oportunidades.

El presente programa tendrá operativo los siguientes instrumentos enunciativos:

- 1) Garantizar la equidad de género y la igualdad de oportunidades en todos los aspectos de la vida laboral.
- 2) Generar espacios de lactancia en ámbitos laborales.
- 3) Promover espacios y ambientes laborales saludables.
- 4) Ejecución de trabajos fuera del establecimiento, que les sean encargados, así como realizar prestaciones a favor de éste a través de la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, de acuerdo con los requisitos que establezca la reglamentación y conforme al acuerdo y/o convenio alcanzado por las partes involucradas.
- 5) Igualdad salarial estricta, erradicación de la brecha salarial.
- 6) Prioridad para la inserción en la Administración Pública Provincial: La Administración Pública Provincial en sus tres Poderes (Ejecutivo, Legislativo, Judicial), destinará en forma real y efectiva el tres por ciento (3%) de las vacantes de los cargos disponibles.
- 7) En el acceso, permanencia y carrera, garantizar la participación en igualdad de oportunidades.
- 8) Las personas en situación de violencia de género tendrán derecho a una licencia especial y a un plan de abordaje intersectorial, para su reinserción laboral, durante dicho lapso.
- 9) Promover, con las entidades sindicales correspondientes, licencias especiales: por paternidad igualitaria y personas pertenecientes al colectivo LGBTQ+, unión convivencial, reproducción asistida, violencia de género, jornada reducida.
- 10) Garantizar, en las discusiones paritarias con gremios tanto estatales como del sector privado, que no se produzcan y se perpetúen desigualdades laborales.
- 11) Aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas relativas a condiciones generales y de seguridad e higiene en los ámbitos de trabajo público y privado con perspectiva de género.
- 12) Elaborar, juntamente con la Subsecretaría de Derechos Humanos y a través de la Mesa Interpoderes, estándares en política pública laboral, que promuevan la prevención y erradicación de la violencia laboral, la eliminación de las desigualdades de género en cuanto las brechas salariales y el acceso a los espacios jerárquicos, garantizando la paridad, la igualdad de oportunidades y la equidad de género.
- 13) Articular acciones y medidas especiales para la incorporación de mujeres y personas pertenecientes al colectivo LGBTQ+ prioritaria en ámbitos laborales formales, cooperativismo y economía social, con miras a prevenir la feminización de la pobreza.
- 14) Generar políticas de acompañamiento económico y técnico para el desarrollo de la mujer y personas pertenecientes al colectivo LGBTQ+ en ámbitos empresariales y rurales.
- 15) Gestionar y promover, juntamente con el Ministerio de Producción y CORFO, herramientas de inserción laboral y productivas que promuevan el empoderamiento económico de la mujer.
- 16) Desarrollar espacios de capacitación y formación laboral destinados a mujeres y personas pertenecientes al colectivo LGBTQ+ en situación de vulnerabilidad sociolaboral.

17) La Secretaría en el área de recuperación de empleo articulará con el Ministerio de la Producción y el Banco del Chubut la siguiente medida financiera: crédito a tasa subsidiada para el inicio de una actividad productiva. El Banco del Chubut sociedad anónima otorgará préstamos personales, cuya tasa tendrá como beneficio el cincuenta por ciento (50%) del subsidio.

18) Sobre la tasa vigente para emprendimientos productivos, que asumirá el Gobierno Provincial para facilitar el inicio de dicha actividad, se utilizarán fondos de garantía recíproca para garantizar la accesibilidad a créditos.

Artículo 23°. Secretaría de Pesca. Compete a la Secretaría de Pesca:

- 1) Desarrollar acciones específicas que promueven la igualdad de oportunidades en la actividad pesquera.
- 2) Promover la equidad salarial en la actividad pesquera.
- 3) Articular, con la Secretaría de Trabajo, condiciones laborales en la actividad con perspectiva de género.
- 3) Implementar el sistema de cupo laboral en la actividad.

Artículo 24°. Ministerio de la Defensa Pública. Compete al Ministerio de la Defensa Pública la organización de servicios que incorporen transversalización de la perspectiva de género en:

- 1) Defensa de derechos de mujeres privadas de la libertad.
- 2) Defensa de derechos de las mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito familiar.
- 3) Defensa de derechos económicos, sociales y culturales a personas y grupos que sufren algún tipo de vulneración de derechos por razones de género o diversidad sexual.
- 4) Defensa de derechos de mujeres originarias.
- 5) Defensa de niñas y adolescentes.
- 6) Monitoreo y control de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- 7) Asesorías de familia.

Artículo 25°. Ministerio Público Fiscal. Compete al Ministerio Público Fiscal la organización de servicios que incorporen transversalización de la perspectiva de género en:

- 1) Violencia contra las mujeres y personas pertenecientes al colectivo LGBTQ+.
- 2) Investigación en materia de violencia de género.
- 3) Instrumentar el ejercicio de los derechos como víctima de delitos (artículo 35° Constitución de la Provincia del Chubut y lo dispuesto en el Código Procesal Penal de la Provincia).
- 4) Asistencia especializada a víctimas del delito por violencia de género.

CAPÍTULO III ORGANISMOS DE MONITOREO, RECOLECCIÓN, PRODUCCIÓN, REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN

Artículo 26°. Del Observatorio de Género y Derechos Humanos. Créase el Observatorio de Género y Derechos Humanos en el ámbito de la Universidad del Chubut, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información en materia de género y derechos humanos.

Artículo 27°. Misión. El Observatorio tiene como misión generar un espacio de conocimiento y producción de contenidos en materia de género y derechos humanos, dotado de un sistema de información permanente que brinde una herramienta política-técnica, con perspectiva de género y de derechos humanos con el fin de incidir en la formación de políticas públicas que permitan la creación de dispositivos especiales y la mejora del acceso a servicios con equidad de género, universalidad, calidad e integralidad.

Artículo 28°. Funciones. Serán funciones del Observatorio de Género y Derechos Humanos:

- 1) Recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática y comparable diacrónica y sincrónicamente sobre violencia de género e igualdad de oportunidades en materia de género.
- 2) Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, sus consecuencias y efectos, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que de alguna manera estén asociados o puedan constituir causal de violencia.
- 3) Trabajar en el desarrollo de métodos de investigación e intervención en los estudios de género, que permitan un desarrollo de conocimiento de los presupuestos teóricos, ideológicos y propedéuticos, incorporando una nueva forma de percibir y analizar el conocimiento construido desde modelos androcéntricos en los diferentes ámbitos del saber, comprendiendo el valor de la investigación desde la perspectiva de género para contribuir a la igualdad.
- 4) Impulsar indicadores estadísticos en la materia género y derechos humanos.
- 5) Promover conocimiento respecto de las inequidades y desigualdades de género.
- 6) Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, con la finalidad de articular intersectorial e interdisciplinariamente el desarrollo de estudios e investigaciones.
- 7) Crear una red de información y difundir a la ciudadanía los datos relevados, estudios y actividades del Observatorio, mediante una página web propia. Crear y mantener una base documental actualizada permanentemente y abierta a la ciudadanía.
- 8) Examinar las buenas prácticas en materia de prevención, erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, adultas mayores y personas pertenecientes al colectivo LGBTQ+ y que promuevan la eliminación de desigualdades de género y de empoderamiento de las mujeres, como así también las experiencias innovadoras en la materia y difundirlas a los fines de ser adoptadas por aquellos organismos e instituciones nacionales, provinciales o municipales que lo consideren.
- 9) Articular acciones con organismos gubernamentales con competencia en materia de derechos humanos de las mujeres y personas pertenecientes al colectivo LGBTQ+ a los fines de monitorear la implementación de políticas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, para evaluar su impacto y elaborar recomendaciones.

- 10) Fomentar y promover la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil.
- 11) Articular las acciones del Observatorio Provincial de Género y Derechos Humanos con otros observatorios que existan a nivel provincial, nacional e internacional.
- 12) Publicar un informe anual sobre las actividades desarrolladas, el que deberá contener información sobre los estudios e investigaciones realizadas y propuestas de reformas institucionales o normativas. El mismo será difundido a la ciudadanía y elevado a las autoridades con competencia en la materia para que adopten las medidas que correspondan.

Artículo 29°. Integración. El Observatorio de Género y Derechos Humanos estará integrado por:

- 1) Una Dirección Técnica Universitaria, un Consejo o Comité Honorífico y una Coordinación Técnica Intersectorial, constituidas por personas de acreditada formación en la materia.
- 2) Dos Coordinaciones conformadas por equipos interdisciplinarios de investigación en materia de violencia de género, igualdad de oportunidades y equidad.
- 3) La Coordinación Técnica Intersectorial estará conformada por acuerdo de representantes de la Mesa de Enlace Interpoderes y/o por una persona referente institucional de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Artículo 30°. Mesa de Enlace de Interpoderes para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género y Promover la Igualdad de Oportunidades. Créase la Mesa de Enlace Interpoderes para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género y Promover la Igualdad de Oportunidades, la que estará integrada por representantes de los tres Poderes del Estado Provincial, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.

Artículo 31°. Finalidad. La Mesa Interpoderes tiene como finalidad promover y asesorar en la generación y articulación de políticas públicas transversales contra la violencia en los diferentes niveles de organización de los tres Poderes del Estado y organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, como así también fortalecer la difusión, la sensibilización, la capacitación y el acompañamiento a la tarea del Observatorio de Género y Derechos Humanos, desde un enfoque integral, de igualdad y deslegitimación de la violencia.

Artículo 32°. Registro Provincial de la Situación de los Derechos Humanos en Materia de Género. Créase el Registro Provincial de Situación de los Derechos Humanos en Materia de Género. El mismo funcionará bajo la órbita de la Defensoría del Pueblo de Chubut y estará conformado por los informes anuales que realice la Comisión de Derechos Humanos y Género de la Legislatura.

Artículo 33°. El Poder Legislativo elaborará un informe anual sobre la situación de los derechos humanos de mujeres, niñas, adolescentes, adultas mayores y colectivo LGBTQ+, en adelante el "Informe".

Artículo 34°. La redacción del Informe corresponderá a la Comisión de Derechos Humanos y Género de la Honorable Cámara de Diputados, las cuales establecerán la metodología para la realización del trabajo. Para ello se deberá disponer de personal técnico especializado.

Artículo 35°. Se requerirá la colaboración de organizaciones no gubernamentales especializadas en la materia.

Artículo 36°. El Informe deberá ser aprobado por mayoría simple en sesiones especiales convocadas al efecto por Presidencia.

Una vez aprobado, la Biblioteca de la Legislatura procederá a su publicación y la Comisión de Derechos Humanos y Género será la encargada de su difusión pública.

Artículo 37°. El Informe deberá ser ingresado en el Registro Provincial que se crea en la presente.

Artículo 38°. Registro Único para la Protección de las Víctimas de Violencia de Género. Créase el Registro Único para la Protección de las Víctimas de Violencia Género en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Artículo 39°. El objeto del presente Registro es ordenar y organizar a nivel provincial las denuncias y medidas de protección adoptadas por aplicación de las Leyes Nacionales nros. 24417 y 26485, la Ley XV n° 12 y la presente normativa, a los efectos de contar con información centralizada para la coordinación de medidas por parte de los organismos que la soliciten y el control de su cumplimiento.

Artículo 40°. El Poder Judicial, a través de la Oficina de la Mujer y de Violencia de Género, llevará un Registro de Denuncias de Violencia Familiar y Medidas de Protección y Seguridad adoptadas y vigentes en los procesos de esta índole, en el que se dejará constancia del resultado de las actuaciones, resguardando debidamente el derecho a la intimidad de las personas incluidas.

Artículo 41°. Establézcase que las denuncias y medidas dictadas por las autoridades judiciales competentes en los procesos en trámite, por aplicación de las Leyes nros. 24417 y 26485, la Ley XV n° 12 y la presente normativa, tramiten bajo la denominación de Procesos Especiales de Violencia de Género.

Artículo 42°. La medida de protección dictada tendrá vigencia y efectividad el plazo que surja de la resolución respectiva.

TÍTULO III

CAPÍTULO I

PROCESOS ESPECIALES DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER Y EL COLECTIVO LGBTQ+ PRINCIPIOS Y REGLAS

Artículo 43°.

- 1) Las situaciones de violencia deberán ser evaluadas desde la perspectiva de la protección integral de la dignidad humana y el valor máximo de la vida, debiéndose configurar sobre el fundamento del cumplimiento de la obligación estatal de la debida diligencia.
- 2) Debe entenderse en la presente ley que el concepto víctima incluye tanto a mujeres adultas, adultas mayores, niñas y adolescentes, y personas pertenecientes al colectivo LGBTIQ+. Las medidas de protección generales y especiales serán compatibles con las que se puedan adoptar en procesos civiles y penales.
- 3) En todos los procedimientos de violencia de género la autoridad jurisdiccional de oficio o a instancia de parte deberá pronunciarse sobre la pertinencia o no de la adopción de las medidas de protección generales y especiales urgentes.
- 4) Pueden solicitar estas medidas de protección quienes fueran víctimas, sus hijos/as, personas convivientes o se hallen sujetas a su guarda o custodia y las fiscalías intervinientes.
- 5) Se admitirá la denuncia por terceras personas, cuya identidad, a su solicitud, deberá preservarse. A tales fines, al admitir la denuncia, se reservarán sus datos personales, debiendo incluirse en el expediente solo un testimonio de los hechos denunciados sin volcarse los datos personales de la persona denunciante. En estos casos el juez/a dará intervención a la Comisaría de la Mujer o cualquier institución vinculada con el caso, a los efectos de que eleve un informe que permita una mínima verificación de lo denunciado a los fines de darle el trámite correspondiente.
- 6) Durante el juicio no se recibirá declaración a quienes gocen de reserva de identidad si no es indispensable. En todos los casos, se extremarán los cuidados para resguardar a quien preste testimonio.
- 7) Si la víctima se tratase de persona en situación de vulnerabilidad, la autoridad jurisdiccional deberá proceder de oficio conforme a lo previsto por esta ley.
- 8) Además de los nombrados también estarán obligados a hacer la denuncia cualquier integrante de los servicios asistenciales sociales o educativos públicos o privados, los profesionales de la salud que se desempeñen tanto en ámbitos públicos como privados y todo funcionario público que hubiere tomado conocimiento de los hechos en el ejercicio de sus funciones. Quedan exceptuados de esta obligación quienes tienen deber de confidencialidad, salvo expresa autorización jurisdiccional.
- 9) Es responsable de incumplimiento de sus deberes el funcionario o magistrado que omita tomar las medidas y recaudos tendientes a la realización de la denuncia de los hechos de violencia de los que toma conocimiento. La obediencia a órdenes superiores no excusa esta responsabilidad.
- 10) Las denuncias, que deberán ser tomadas por personal capacitado que garantiza la escucha de la víctima, deberán hacerse por ante la autoridad policial o el ministerio público fiscal o cualquier autoridad jurisdiccional, en forma verbal o escrita, sin necesidad de patrocinio letrado; sin perjuicio de que para la continuación del trámite sea necesaria la designación del profesional del derecho de acuerdo a las normas procesales vigentes.
- 11) A tal efecto, el Ministerio de la Defensa Pública procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 56º de la Ley V nº 139 o la que lo reemplace.
- 12) Al momento de tomarse la denuncia se labrará acta lo más detallada posible a los fines de evitar que la víctima vuelva a contar todo de nuevo ante las posteriores autoridades que intervengan.
- 13) La autoridad policial deberá, luego de receptada la denuncia por violencia de género, en todos los casos, cualquiera sea su modalidad o quien resulte víctima de ella, remitir en forma inmediata una copia de la misma al órgano Jurisdiccional competente de la circunscripción judicial donde ella se formula.
- 14) En los casos en que por razón de los hechos comunicados emerja la presunta comisión de un delito y se advierta peligro a la integridad física o psíquica de la persona damnificada, la autoridad policial deberá comunicar de manera urgente al Ministerio Público Fiscal, quien requerirá la medida cautelar que corresponda, que será evaluada por el juez/a de garantías, todo ello en el lapso máximo de veinticuatro (24) horas. Asimismo, el juez competente deberá adoptar, de estimarlo pertinente, las medidas preventivas urgentes de protección y el régimen procesal establecido por las leyes, a fin de dar respuesta oportuna y efectiva al caso bajo juzgamiento.
- 15) La autoridad que recibe la denuncia por violencia de género deberá dar intervención en forma inmediata a la guardia del servicio de salud de la localidad o la más cercana, a fin de constatar las lesiones en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, debiendo extender certificación pertinente. La certificación es una carga estatal y no puede ser nunca una carga para la víctima. La autoridad jurisdiccional deberá adoptar igualmente las medidas de protección que considere urgente, aun sin las constancias médicas descriptas.
- 16) La autoridad jurisdiccional deberá asegurarse de no incurrir en superposición de medidas urgentes de protección que simultáneamente fueran dictadas por el juez penal. La coordinación de competencias jurisdiccionales deviene en las acciones necesarias por parte de los organismos involucrados, de manera tal que a la víctima le resulte transparente el proceso que le permite acceder al resultado adecuado.
- 17) En las circunscripciones judiciales donde funcione más de un juzgado, deberá implementarse un sistema de guardias para cuestiones de urgencia vinculadas con violencia de género. Los turnos se distribuirán equitativamente durante todo el año calendario, con el objeto de asegurar el pleno acceso a la tutela jurisdiccional, cuando el caso requiera la adopción de medidas urgentes en esas cuestiones, debiendo comprender la atención de cuestiones urgentes de violencia familiar y de género en días y horas inhábiles. Cuando el Juzgado de Familia o de la materia que sea competente, sea único en su jurisdicción, permanecerá de turno durante todo el año, con el objeto de asegurar el pleno acceso a la tutela jurisdiccional, cuando el caso requiera la adopción de medidas urgentes.
- 18) El turno, a los efectos indicados en los apartados anteriores, comprenderá la atención de cuestiones urgentes de violencia género en días y horas inhábiles.
- 19) Las Comisarías de la Mujer existentes a la fecha y aquellas que se crearan deberán llevar un registro estadístico de todas las denuncias y actuaciones realizadas vinculadas a la violencia denunciada, incorporándose aquellas que fueran interpuestas en las demás seccionales de policía. Las mismas serán remitidas mensualmente al organismo creado en el artículo 27º de la presente ley, salvo en el caso de la violencia sexual en que deberá ser citada la víctima.
- 20) El registro referido deberá integrar la información vinculada a la temática que todos los organismos del Estado deberán remitir al Observatorio de Género y Derechos Humanos creado por esta ley.
- 21) Los Juzgados de Paz en el interior de la provincia, donde no existan otros organismos jurisdiccionales, tendrán competencia para resolver casos de urgencia en cualquier tipo de violencia y ámbito que se deriven de la aplicación de la presente ley, pudiendo disponer en forma provisoria las medidas pertinentes establecidas en la legislación para la protección de presuntas víctimas; debiendo

elevante posteriormente todas las actuaciones al juez/a competente según la materia, en turno, de la correspondiente circunscripción en forma inmediata.

22) Resoluciones. Regirá el principio de amplia libertad probatoria para acreditar los hechos denunciados, evaluándose las pruebas ofrecidas de acuerdo con el principio de la sana crítica. Se considerarán las presunciones que contribuyan a la demostración de los hechos, siempre que sean indicios graves, precisos y concordantes.

CAPÍTULO II DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE VIOLENCIA DE GÉNERO PAUTAS GENERALES

Artículo 44°. Trámite. El proceso será gratuito y urgente, de naturaleza sumarísima y de expedita resolución. Durante su sustanciación quedan prohibidas las audiencias de mediación o conciliación o avenimiento, salvo que existan informes interdisciplinarios que, al momento de la celebración de cualquier audiencia, indiquen que la violencia ha cesado o estén dadas las condiciones para ello. La ausencia de estos informes previos actuales nulifica la audiencia y los posibles acuerdos allí labrados.

Exceptuar de la mencionada prohibición a los procesos que se inicien por violencia simbólica y política, en los cuales se podrá arribar a una solución de conflictos y reparaciones.

Normas supletorias. Serán de aplicación supletoria los regímenes procesales que correspondan, según los tipos y modalidades de violencia denunciados.

La carga de la prueba en los procesos de violencia de género se aplica de manera excepcional a la carga dinámica de la prueba.

Artículo 45°. Medidas urgentes. Toda autoridad jurisdiccional de cualquier fuero, aun si fuere incompetente, está facultada para disponer medidas de protección especiales en caso de urgencia, sin perjuicio de la posterior remisión de las actuaciones a la autoridad jurisdiccional competente.

Artículo 46°. La autoridad jurisdiccional detendrá amplias facultades a los fines de garantizar los principios de obtención de la verdad material y de tutela judicial efectiva.

Deberá ordenar e impulsar el proceso, pudiendo disponer las medidas que fueren necesarias para indagar los sucesos, ubicar el paradero de la persona denunciada y proteger a quienes corran el riesgo de padecer nuevos actos de violencia.

Artículo 47°. Asistencia letrada. La asistencia letrada no es necesaria para formalizar la denuncia. Las demás actuaciones en el proceso de violencia deben ser con patrocinio letrado. El Estado debe asegurar el efectivo acceso a la justicia de las personas víctimas de violencia de género mediante servicios de patrocinio jurídico gratuito especializados, con independencia de las defensorías oficiales.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN GENERALES DE DERECHOS

Artículo 48°. Durante cualquier etapa del proceso la autoridad judicial interviniente podrá, de oficio o a petición de parte, ordenar una o más de las siguientes medidas de protección generales de acuerdo a los tipos y modalidades de violencia de género definidas en la presente ley:

- a) Ordenar al presunto agresor que cese en los actos de perturbación o intimidación que, directa o indirectamente, realice hacia la mujer, niña, adolescente, adulta mayor y colectivo LGBTQ+.
- b) Ordenar toda otra medida necesaria para garantizar la seguridad y la salud de la persona que padece violencia, hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición de todo acto de perturbación o intimidación, agresión y maltrato del agresor.

CAPÍTULO III VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO FAMILIAR

Artículo 49°. Definición. Se entiende por proceso de violencia de género en el ámbito familiar el trámite judicial que se inicia al momento de ser presentada una denuncia por violencia de género en esa modalidad.

La mujer adulta, niña, adolescente, adulta mayor y colectivo LGBTQ+ que sufriese lesiones o maltrato físico, psíquico y/o emocional, sexual y económico, por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, podrá denunciar estos hechos y solicitar medidas cautelares conexas.

A los fines de esta ley se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones convivenciales y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia y comprenderá asimismo a las personas bajo guarda o tutela.

Artículo 50°. Trámite. El cumplimiento de la etapa previa no es exigible en el proceso regulado en este capítulo. Se aplican las reglas generales dispuestas en los artículos 43° y 49° de la presente ley.

Artículo 51°. Objetivo. Este proceso está destinado a establecer las resoluciones judiciales para prevenir, sancionar, erradicar y reparar la violencia de género en el ámbito familiar.

Artículo 52°. Intervención judicial. Medidas urgentes. Recibida la denuncia, la autoridad jurisdiccional interviniente, efectuando un análisis pormenorizado de los elementos disponibles, deberá adoptar las medidas de protección urgentes en los casos que así lo considere.

En el caso de quien adoptare la medida urgente no fuere el Juzgado con competencia en la materia, deberá remitir las actuaciones en el plazo de veinticuatro (24) horas a la autoridad judicial competente.

Artículo 53°. Intervención judicial competente:

- 1) Recibidas las actuaciones judiciales remitidas, la autoridad jurisdiccional competente deberá notificar al denunciado de la iniciación del proceso, de las medidas adoptadas y de los medios de prueba ordenados, garantizando el debido proceso y la defensa en juicio.
- 2) La notificación referida en el inciso anterior se realizará de manera fehaciente, de inmediato, pudiendo solicitar el auxilio de la autoridad policial correspondiente al domicilio del denunciado.

3) En el caso de no contar con informes técnicos elaborados por el organismo o los profesionales especializados, deberá requerir que el equipo técnico interdisciplinario analice el contexto de la violencia de género y desarrolle criterios de interseccionalidad, efectúe una evaluación de riesgo a efectos de determinar los daños sufridos por la víctima, conozca la situación de violencia familiar planteada, de peligro y el medio social y ambiental de la familia, debiendo expedirse acerca de los recursos personales, familiares y comunitarios con los que la víctima cuenta y sugerir las medidas protectorias adecuadas. Las conclusiones de dichos equipos no serán vinculantes para la autoridad judicial, pero éstos deberán fundar su apartamiento de aquéllas, bajo pena de nulidad.

4) Para el caso de localidades del interior, dichos informes podrán suplirse por personal municipal del área social y/o de salud.

5) Al momento de emitir las medidas de protección y/o durante la sustanciación del proceso, se deberá tener en cuenta la presunción en contra del autor y deberá analizar especialmente la no concesión de derechos de visita en contra de la voluntad de niños, niñas y adolescentes (NNA). Se deberá analizar, con intervención de la asesoría de familia, la concesión de la visita supervisada, habiendo transcurrido un plazo razonable desde el acto de violencia y que el autor de los actos violentos ha cesado de utilizar cualquier forma de violencia y está participando en un programa y/o terapia respectiva a la problemática.

6) Asimismo, se deberá analizar especialmente la no concesión de derechos de visita en contra de la voluntad de niños, niñas y adolescentes (NNA).

7) La autoridad jurisdiccional podrá adoptar una o varias de las medidas protectorias que se enuncian en los artículos 48º y 56º de la presente ley y las que crean aplicables conforme la Ley III nº 21, aun sin contar con los informes técnicos antes enunciados.

Artículo 54º. Otros informes. La autoridad jurisdiccional interviniente está facultada para requerir de oficio:

1) Informes a organismos públicos o privados. A tal fin podrán ser remitidos mediante el correo electrónico institucional conforme los convenios suscriptos con los diferentes organismos.

2) Solicitar los antecedentes judiciales y/o policiales, si los hubiere.

3) Considerar los informes que ya se hayan elaborado con anterioridad por los equipos técnicos respecto al proceso de violencia en trámite, evitando producir nuevos informes que revictimicen las personas sujetas de protección o causen dilaciones procesales. Podrán ser tenidos en cuenta los informes de profesionales de organizaciones de la sociedad civil idóneas en el tratamiento de la violencia.

4) El presente artículo es enunciativo y no taxativo.

Artículo 55º. Medidas protectorias. Reglas. Las medidas protectorias que se dispongan con relación a las víctimas y aquellas personas de su grupo familiar o no, que se encuentren en riesgo en virtud de este proceso, se rigen por las siguientes disposiciones:

1) Podrán ser adoptadas de oficio o a pedido de parte.

2) Deben contar con plazo determinado, pudiendo ser prorrogadas en el caso de que la situación de violencia se mantenga, la que deberá disponer de un plazo. En el caso de hechos nuevos, se determinará el dictado de una nueva medida, la que tramitará por el mismo expediente, con un nuevo plazo.

3) En los casos de niños, niñas y adolescentes directamente vinculados en el presente proceso se les debe garantizar el derecho a ser oídos y que su voz sea tenida en cuenta, en el marco de su autonomía progresiva ser escuchados por la autoridad jurisdiccional y equipo técnico interdisciplinario.

4) En caso de ser necesario, la autoridad jurisdiccional puede ordenar hacer uso de la fuerza pública para la ejecución de la medida de protección.

5) El cumplimiento de las medidas ordenadas deberán ser supervisadas por el organismo que la autoridad judicial disponga a tal fin.

Artículo 56º. Medidas protectoras urgentes. Enunciación. Estas medidas pueden consistir en:

1) Excluir a la persona denunciada de la vivienda familiar, aunque el inmueble sea de su propiedad y/o sea el titular del contrato de alquiler.

2) Prohibir el acceso de la persona denunciada al domicilio, lugar de trabajo, lugar de estudio u otros ámbitos de concurrencia de la víctima.

3) Prohibir a la persona denunciada acercarse a una distancia determinada de cualquier lugar en el que se encuentre la víctima u otra persona que pudiera verse afectada por la situación de violencia.

4) Prohibir a la persona denunciada realizar actos que perturben o intimiden a la víctima o algún integrante del grupo familiar y/o de su entorno.

5) Ordenar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la víctima en los ámbitos donde se desarrolle.

6) Disponer el reintegro de la víctima al domicilio, previa exclusión del denunciado.

7) Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales de la víctima.

8) Ordenar la atribución del hogar conyugal y del mobiliario existente, pudiendo ordenar el inventario de los bienes.

9) Prohibir a la persona denunciada enajenar, disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales, en condominio, de uso común y herramientas de trabajo.

10) Prohibir a la persona denunciada la compra y tenencia de armas y ordenar el secuestro de las que estuvieran en su posesión.

11) Fijar alimentos provisorios aun en los casos en que no tengan hijos en común. Si la persona denunciada trabaja en relación de dependencia, el juez puede disponer de oficio la retención del porcentaje del salario correspondiente para el pago de la obligación alimentaria.

12) Disponer que las asignaciones familiares y apoyo escolar sean percibidas por parte de la víctima a cargo del cuidado personal.

13) Otorgar el cuidado personal provisorio de los hijos menores de edad.

14) Disponer los sistemas de apoyo necesarios cuando, de manera excepcional, la víctima requiera por su situación acompañamiento para el ejercicio de sus derechos.

15) Disponer la suspensión provisorio del régimen de comunicación.

- 16) Proveer a la víctima del sistema de alerta y localización inmediata y cualquier otro dispositivo electrónico que asegure su seguridad, con el fin de que autoridades y fuerzas de seguridad otorguen una herramienta eficaz en situaciones de emergencia que puedan suscitarse.
- 17) Comunicar las medidas dictadas en el marco del proceso de violencia familiar al organismo, institución, sindicato, asociación profesional o lugar de trabajo de la persona denunciada.
- 18) Disponer medidas conducentes para brindar a la víctima, su grupo familiar y personas de su entorno, asistencia legal, médica, psicológica, terapéutica por organismos públicos y no gubernamentales especializados en la prevención y atención de la violencia familiar y asistencia a la víctima.
- 19) Ordenar que la persona denunciada realice tratamientos terapéuticos individuales y a través de programas de prevención y erradicación de violencia familiar, cuya cobertura estará a cargo del servicio de salud pública o por parte de las obras sociales.
- 20) Ingresar a la persona damnificada en casa-refugio o en hogares alternativos u hoteles con condiciones de accesibilidad cuando no fuera posible la exclusión del victimario del hogar. En el caso de que el denunciado cuente con ingresos, deberá afrontar los gastos por alojamiento.
- 21) Decretar embargo y/u otras medidas cautelares sobre bienes de la persona denunciada.
- 22) Ordenar, en el caso de que la persona se desempeñe como personal marítimo, la notación en la libreta de embarque de la medida que dispone la fijación de alimentos.
- 23) Cuando la víctima lo solicite deberá autorizar el traslado de su asiento y centro de vida de niños, niñas y adolescentes a su cargo hacia otra localidad, a fin de resguardar la integridad física y psíquica de la misma y del grupo familiar.

Las medidas protectorias enumeradas son meramente enunciativas. La autoridad judicial puede disponer toda otra medida que entienda corresponder para asegurar el cuidado y protección de la víctima según la situación o hechos de violencia acaecidos.

Artículo 57°. Medidas protectoras urgentes. Recurso. La resolución que admite o deniega medidas protectorias debe ser notificada a los interesados, en los términos del artículo 53° incisos 1) y 2).

Artículo 58°. Medidas protectorias. Incumplimiento. Sanciones. En caso de incumplimiento de las medidas precautorias dispuestas, la autoridad judicial debe:

- 1) Imponer sanciones personales o económicas, las que pueden consistir en:
 - a) Cuando debido al incumplimiento de una de las medidas dictadas se genere un daño, el autor deberá resarcir con su patrimonio los gastos generados por sus actos de violencia.
 - b) Multa de tres (3) hasta veinticinco (25) salarios mínimos, vitales y móviles, en beneficio del Servicio de Protección de Derechos de la localidad a los fines de solventar programas de prevención en violencia.
 - c) Cumplir con trabajos comunitarios, cuya duración razonable debe determinar la autoridad judicial de conformidad con las constancias de la causa y la gravedad de la situación planteada.
 - d) Multas pecuniarias a favor de la víctima, cuyo monto establecerá la autoridad judicial según la gravedad del caso y la situación patrimonial de la persona denunciada.
- 2) En caso de que el incumplimiento de la medida agrave la situación de vulnerabilidad de la víctima, este incumplimiento a la manda judicial será remitido al Ministerio Público Fiscal a efectos de compulsar por el delito de desobediencia, sin que sea requisito previo la adopción de ninguna otra sanción.
- 3) Disponer cualquier otro tipo de sanción acorde con la conflictiva planteada.
- 4) Cumplir arresto de conformidad con la legislación especial pudiendo la autoridad judicial, por razones fundadas, disponer el arresto domiciliario hasta cinco (5) días, pudiendo diferirse su cumplimiento a los días no laborales. En caso de incumplimiento reiterado, podrá disponerse hasta quince (15) días de arresto.

Artículo 59°. Reparación. La parte damnificada podrá reclamar la reparación civil por los daños sufridos ante el juez interviniente. Regirá lo previsto para el proceso ordinario por audiencias.

Artículo 60°. Dictada las medidas protectorias, previo informe del equipo técnico y de la asesoría de familia en los casos que correspondan, la autoridad jurisdiccional deberá escuchar a la víctima en audiencia que se designará a tales efectos.

De sus manifestaciones, las constancias probatorias de la causa y los informes de equipos intervinientes, la autoridad jurisdiccional deberá proceder a dictar sentencia correspondiente.

Artículo 61°. Cumplida y ejecutoriada la sentencia, si de las constancias de la causa o de la historia del caso no surgen nuevos elementos que hagan inferir que subsiste la violencia, podrá ordenarse el archivo de las actuaciones.

CAPÍTULO IV

Artículo 62°. En los casos que se tramiten denuncias por violencia de género indicadas en los artículos 8° y 9° de la presente norma, la autoridad jurisdiccional competente observará la aplicación del procedimiento desarrollado para el proceso de violencia de género en el ámbito familiar.

Artículo 63°. A fin de garantizar las políticas públicas y la aplicación de la presente ley, la partida asignada para su aplicación no debe ser inferior al cero uno por ciento (0,1%) del presupuesto total del ejercicio.

Artículo 64°. Se modifican por la presente los artículos 4° y 5° de la ley de emergencia, Ley XV n° 23, los cuales son suplantados por los artículos 14° y 25° de la presente ley respectivamente.

Norma transitoria: desarrollar en un plazo de seis (6) meses a partir de la vigencia de la presente ley, la adecuación normativa pertinente de la Ley X n° 60, de violencia en el ámbito laboral, y la Ley X n° 15, como así también las medidas legislativas que modifiquen la edad para el ingreso laboral, incorporando la perspectiva de género en la labor parlamentaria.

Artículo 65°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Continúe, diputada.

SRA. HERNÁNDEZ: Muchísimas gracias. En principio, quiero decir que este proyecto nació presentado por la diputada Cristina De Luca, elaborado en un principio por la mesa de enlace interpoderees y luego fue trabajado por distintos actores. Es decir, llamamos a diferentes reuniones, tuvimos reuniones con las Juezas de Familia de toda la Provincia; también trabajó en las reformas, en las modificaciones y en los agregados la mesa de enlace interpoderees.

Debo agradecer enormemente al doctor Nasif, a la doctora Mariana Ripa, que está en la Secretaría de la Mujer del Poder Judicial. También a Elva Willhuber que ha colaborado muchísimo en los aportes que se han podido hacer; también a Daniela Andrade y Nadia Zúñiga que son del colectivo LGBTQ, una de Comodoro Rivadavia y otra de Trelew.

También a la doctora Cecilia Russo que, la verdad, ha dedicado horas para poder hacer aportes en conjunto con la doctora Elisaincin. No quiero olvidarme de nadie, porque está bueno cuando se trabajan estos proyectos que son transversales, que no tienen que ver con un partido político sino que tienen que ver con una necesidad y hoy ¡vaya que es una necesidad contar con una ley de violencia de género!

¿Y la idea, cuál fue? -en conjunto con las personas que he nombrado y con la Comisión de Derechos Humanos y Género-, el tener una ley pionera, hoy vamos a tener una ley que es pionera en la provincia y probablemente sea pionera en el país. Es una ley que ha contemplado todas las aristas.

El tema es que teníamos muchas leyes sobre temas de violencia familiar y en realidad la idea, señor Presidente, era dejar a un lado el tema exclusivo de la violencia familiar y remitirlo a la violencia de género; porque hay muchos tipos de violencia y no sólo es la violencia familiar que se da en el ámbito de la familia, que muchas veces termina en femicidio, como ya lo sabemos: tenemos una mujer muerta en el país cada treinta horas.

La verdad es que nuestra intención era incorporar la violencia política, la violencia institucional, la violencia mediática, la violencia sexual, para lo que no había en realidad absolutamente nada legislado en una sola ley, sino muy disperso y en algunos casos, como es el caso de la violencia política, todavía se está tratando en Buenos Aires -en el Congreso- y todavía no se ha logrado aprobar un proyecto de la diputada nacional Nancy González que se presentó en el Congreso sobre violencia política.

Creo que es absolutamente importante esta ley, más allá de otras cuestiones que hoy nos convocan -y que siempre cada día de sesión nos pueden convocar-, debemos tener presente que esto es algo que no es solamente para este momento, sino que va a ser una ley de avanzada que va a quedar como herramienta.

Pero también debo decir y es importante que lo recalque que el año pasado con la diputada Dufour habíamos hecho la ley de emergencia en violencia de género, que en principio fue vetada por el ex gobernador Das Neves y luego fue sancionada en esta Cámara.

En la primera reunión que tuvimos con las juezas de familia nos dijeron que era una ley de excelencia, si bien era una ley de emergencia y tenía fecha de vencimiento, ¿no es cierto? Pero lo que nos recalcan es que, si bien era una ley de excelencia, lamentablemente no tenía presupuesto.

Éste es un tema que tratamos de tener muy en cuenta en esta ley, que sí tenga presupuesto, porque una ley sin presupuesto es una ley vacía.

También quiero pedirle al señor Gobernador que tenga en cuenta... como esta ley de emergencia que tanto nos decían que podía servir como una herramienta válida. Y cuando hablo de herramienta válida hablo de que se pueden salvar vidas y de que se puede orientar a muchas mujeres que están pasando por este problema terrible de violencia en saber adónde dirigirse, dónde ser escuchadas y dónde ser contenidas.

Pido que esta vez esta ley no sólo se sancione, sino que se promulgue rápidamente y que tenga el presupuesto que tiene que tener.

Una pequeña cosa más, todas las que trabajamos -todos, porque también trabajaron varones- en el armado de este proyecto, creímos que hoy era absolutamente importante que se pudiera tratar y sancionar ya que el 25 de noviembre es el Día de la No Violencia contra la Mujer. Y si bien es un día en el que se hacen muchísimas actividades y se habla del tema, creo que necesitamos mucho más que hablar del tema.

Necesitamos ocuparnos del tema y necesitamos darle la importancia que tiene este tema para todas las mujeres del país que realmente luchamos contra este flagelo; que queremos la equidad, que queremos la igualdad, que queremos que dejen de matarnos las pibas y que queremos una educación acorde; y por eso es que trabajamos tanto en estos temas y queremos que se le dé la importancia que realmente tiene.

Muchas gracias, muchas gracias a todas las que trabajaron, a las que estuvieron, muchas gracias a la diputada De Luca que ha tenido la iniciativa junto con la Mesa Interpoderees de presentar este proyecto hermoso. Gracias.

- Aplausos en las barras.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, diputada Hernández.

Tiene la palabra la diputada De Luca.

SRA. DE LUCA: Gracias, señor Presidente.

Solamente voy a decir algunas palabras que son para reivindicar sobre todo el trabajo de la Mesa Interpoderees, que trabajó por casi dos años y muy especialmente el de la diputada mandato cumplido señora Elva Willhuber, quien en ejercicio de sus funciones dedicó su tarea legislativa al tratamiento de esta temática y fue uno de los motores impulsores de la reforma de la Ley XV n° 12, juntamente con la doctora María José Llanes y Verónica París, entre otros, y que luego fue la base de la ley que hoy vamos a votar.

Una ley que -como dijo muy bien la diputada Hernández- es pionera y que por supuesto habrá que trabajar para que todo lo que allí está establecido se pueda cumplir.

Desde el primer momento fueron muchos quienes trabajaron en ella y no podría nombrarlos porque entre profesionales, diputados... la diputada Johnson Táccari también trabajó. Quiero aclarar que esta ley la presento yo juntamente con las diputadas de mi Bloque Johnson Táccari y Zulema Andén, la ley de la Mesa Interpoderees por supuesto.

También voy a mencionar y recordar la decisión política que tuvo el ex gobernador, señor Mario Das Neves, para crear la Mesa Interpoderees, dado que siempre este tema fue una de sus políticas de Estado.

También quiero leer un resumen que ha hecho la Mesa Interpoderees de su labor. Creemos conveniente como legisladoras, con apoyo de jueces, fiscales, defensores y de organizaciones civiles y de la Mesa Interpoderees Violencia Chubut comprometidas con esta temática, aportar con esta propuesta concreta a que la frase "Ni una menos" se tome con responsabilidad y compromiso desde el lugar en que nos toca desempeñarnos como chubutenses.

En el país y en nuestra provincia hay avances significativos para trabajar la violencia familiar y de género como políticas de Estado. Desde nuestra provincia, esta reforma a la Ley XV n° 12 se trabajó desde la Comisión de Legislación y de la Mesa Interpoderes durante un año y medio.

La Mesa está compuesta por representantes de los tres Poderes del Estado provincial, municipales y por organizaciones no gubernamentales.

El Poder Ejecutivo está representado por la Dirección Provincial de Equidad y Género, Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Familia, la Dirección Provincial de Diversidad de Equidad y Género, Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, la Dirección Provincial de Diversidad e Igualdad de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y de otras dependencias de los distintos ministerios, salud, educación, CORFO, deportes, trabajo, representantes de municipios, organizaciones de la sociedad y representantes del Poder Judicial, legisladores, concejales y diputados.

La Mesa Interpoderes Violencia Chubut articula, promueve y asesora en la generación y articulación de políticas públicas transversales contra la violencia de género familiar de los diferentes niveles de organización de los tres Poderes del Estado e instituciones no gubernamentales. Fortalece la difusión, la sensibilización y capacitación desde un enfoque integral de los valores de igualdad y de legitimación de la violencia.

La tarea de la Mesa es articuladora de todas las acciones que se están llevando adelante desde distintos ámbitos y niveles de la sociedad para ir conformando una política pública en esta temática.

Por ello, definimos como violencia contra las mujeres o violencia de género a toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial como así también su seguridad personal.

La diferencia radica en que la violencia familiar es aquella que es ejercida dentro del núcleo familiar tanto por hombres como por mujeres, así lo define el artículo 1° de la Ley 24417, de protección contra la violencia familiar, que involucra a toda persona que sufriese lesiones o maltratos físicos o psíquicos por parte de algunos de los integrantes del grupo familiar. Se entiende por grupo familiar el originado por el matrimonio o las uniones de hecho.

En cambio la violencia contra las mujeres o la violencia de género, es aquella ejercida específicamente contra la mujer a partir de una relación desigual ante el varón que afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, política como así también su seguridad personal. Es en este concepto donde focalizamos nuestros aportes, trabajados durante mucho tiempo en la ley que hoy se vota.

Es así que hemos tratado desde la Comisión de Legislación, de la Mesa Interpoderes hemos elaborado una propuesta superadora de violencia familiar tomando otros tipos de violencia que no estaban incluidos en la reforma de la XV n° 12, enumeramos algunas propuestas de la reforma.

Hay que destacar mucho la inclusión de la comunidad LGTBQ en el marco legal, eso implica la primera vez en la historia del Derecho argentino que una provincia dicta una norma de este tipo.

Se agrega la creación de un registro único para la protección de las víctimas de violencia familiar ordenando y organizando a nivel provincial las denuncias y medidas de protección adoptadas por las Leyes 24417 y 26485, Ley III n° 36 y la Ley XV n° 12 a los efectos de contar con información centralizada para la coordinación de medidas por parte de los organismos que lo soliciten, el control y el cumplimiento.

Se crea el observatorio provincial de la violencia de género destinado al monitoreo de las políticas públicas de violencia de género que se implementan en la provincia del Chubut, además de recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la temática, será un observatorio de naturaleza interpoderes; incluso, además, otras reformas de las compartidas. No obstante, con el aporte de todos los integrantes de las comisiones en las que se tratara esta ley, contribuiremos a continuar erradicando este flagelo.

Hemos incluido en el marco de esta ley, el texto de un artículo de nuestra Constitución, que es una parte del artículo 22°, establece claramente que: "Es responsable el funcionario o un magistrado que ordene, consienta o instigue la violación de los derechos humanos u omita tomar las medidas y recaudos tendientes a su preservación."

Nadie, absolutamente nadie puede excusarse en la obediencia a órdenes superiores. Nadie puede invocar que la lucha contra la violencia de género no es su responsabilidad, o que no hizo nada porque alguien de mayor jerarquía le ha dado instrucciones contrarias a la ley.

Todos somos responsables de esta lucha que hoy, con este nuevo marco legal, reafirmamos como una obligación indelegable de todos y todas.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, diputada De Luca.

Tiene la palabra la diputada Torres Otarola.

SRA. TORRES OTAROLA: Buenas tardes, señor Presidente.

Haciendo un poquito de valor a todo lo que han dicho las diputadas, a una nueva ley que queda hoy sancionada en esta Casa, más allá del trabajo técnico, político, sectorial y de las organizaciones que han empujado en diferentes momentos diferentes leyes, artículos y modificaciones que involucran a la mujer y a todo su contexto, a la familia y a la integridad; yo quiero agradecerle a cada mujer del territorio provincial, más allá de los lugares que a cada una de nosotras nos permiten obrar para lograr estas cuestiones y poder llevar -con lapiceras, con papeles, con sellos, con votaciones- adelante este tipo de acciones.

Este tipo de acciones no se podrían llevar adelante si no hubiese una sociedad organizada, si no se hubiese dejado de perder un poco el miedo y las mujeres hubiesen empezado a sentirse contenidas entre ellas; me parece que a esto hay que ponerlo en valor, más allá de que tuvimos un escenario más que importante, con el esfuerzo de muchas -algunas un poco más, algunas un poco menos-, cada cual pudo actuar desde el lugar en el que pudo en el evento que participaron todas las mujeres de la provincia y del país en la ciudad de Trelew.

No quiero dejar de reconocer que esta batalla no es ni de un sector, ni del Ejecutivo, ni de los diputados, ni de las diputadas, me parece que éste es el reflejo de la lucha de las mujeres de la sociedad, de las que se animaron a hablar a pesar de que las sigan sepultando; porque la verdad es que el trabajo en papeles y en artículos está más que fantástico y más que necesario; seguimos con los problemas de implementación y, sobre todo, seguimos con los problemas de empatías.

La diputada Hernández hacía referencia al impulso de la senadora nacional, Nancy González, también en su trabajo parlamentario con respecto a la violencia política; en otro momento otros diputados también han trabajado la violencia institucional, laboral.

Ayer, la Mesa Interpoderes generó una charla en el salón del cine de Rawson con la historia vívida de una de las mujeres que sentó jurisprudencia en término de los fallos de intento de femicidio -válgame Dios,

por lo menos lo que sentí yo, calculo que muchas que vieron ese film debieron haber sentido alguna partecita de su vida reflejada ahí-

Realmente ojalá, ojalá se logre, ojalá se logre, en serio, ojalá más de uno y una logre el cambio interno para que realmente sea externo, y no solamente sean hermosas leyes sin implementación.

Si realmente valoran la palabra, porque lamentablemente sigue careciendo de peso el valor de la palabra -hablada y escrita-, sinceramente espero que algún día todos podamos resistir archivos y realmente puedan hablar de la empatía por el otro, más allá del género, con igualdad y con capacidad moral de poder hablar del otro.

Ojalá algún día, recintos como éste tengan la capacidad y la altura moral de poder hablar del otro, y espero que ese ojalá algún día, las primeras "damnificadas" puedan ser las mujeres de cualquier lugar de esta provincia, porque creo que son las primeras que se han puesto adelante de estas luchas. Que los papeles dejen de tener palabras y artículos que hoy carecen de sentido a la hora de quienes las profesan.

Nada más que eso y agradecerles a las mujeres de esta provincia por los logros que tienen, como una ciudadana más lo digo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputada.

Se pone a consideración de los señores diputados el Proyecto de Ley nº 069/18, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- Aplausos en las barras.

- 2.5 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 032/18

SR. SECRETARIO (Biss): 2.5. Dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional, sobre el Proyecto de Declaración nº 032/18, presentado por la diputada Marcilla del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore al presupuesto 2019 la construcción del edificio del Colegio nº 7707 de la ciudad de Puerto Madryn.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore al presupuesto 2019 la construcción del edificio del Colegio nº 7707 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º. Comuníquese, incluyendo los fundamentos, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se pone a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.6 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 050/18

SR. SECRETARIO (Biss): 2.6. Dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional, sobre el Proyecto de Declaración nº 050/18, elaborado en comisión, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore al presupuesto 2019 la construcción del edificio de la Escuela Técnica nº 7727 de la localidad de El Hoyo.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore al presupuesto 2019 la construcción del edificio de la Escuela Técnica nº 7727 de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2º. Comuníquese, incluyendo los fundamentos, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se pone a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- III -
HORA DE PREFERENCIA

No habiendo más puntos en el Orden del Día, queda habilitada la Hora de Preferencia.

- Eran las 16:58.

Tiene la palabra el diputado Conde.

- 1 -
**CONSIDERACIONES SOBRE LA SESIÓN ESPECIAL CITADA PARA EL TRATAMIENTO
DE LOS DECRETOS NROS. 1100 Y 1101 DEL PODER EJECUTIVO**

SR. CONDE: Gracias, señor Presidente.

El objetivo de tomar la iniciativa en primer término en esta Hora de Preferencia es para dar cuenta de la ratificación sobre la iniciativa expresada hace un rato, al tiempo en que acordáramos en esta Legislatura llevar adelante la sesión especial, dentro de un momento nada más.

De modo que como es lo propio en esta oportunidad el ingreso de los proyectos que cada diputado tenga para sí, ratifico y doy por ingresado el proyecto que está en poder de la Secretaría respecto de la iniciativa de abrogar los Decretos nros. 1100 y 1101 del Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que sea tratado este proyecto en la sesión especial ya fijada al efecto.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Dufour.

- 2 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 250/18

SRA. DUFOUR: Gracias, señor Presidente.

Todos nos vimos sorprendidos en los últimos días por la aparición del ARA San Juan, y creo que si algo ha conmovido en nuestra provincia es que la localidad de Comodoro Rivadavia fue escenario durante toda esta etapa en la cual se inició la búsqueda, y realmente la comunidad particularmente de Comodoro Rivadavia tomó protagonismo.

Por eso quería en este momento presentar una resolución con dos cuestiones, un minuto de silencio y autorizar por Presidencia la colocación de una placa de esta Legislatura en el Puerto de Comodoro recordando a los 44 submarinistas.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

- Ocupa el sitio de Presidencia la Vicepresidenta Segunda de la Cámara, diputada Jacqueline Celeste Caminoa.

SRA. PRESIDENTA (Caminoa): Gracias, señora diputada.

Vamos a hacer, entonces, un minuto de silencio.

- De pie, autoridades y público presente realizan un minuto de silencio.

Muchas gracias.

Disculpe, señora diputada, ¿pidió el tratamiento sobre tablas?

SRA. DUFOUR: Si se podría tratar ahora.

SRA. PRESIDENTA (Caminoa): Vamos a someter a votación el tratamiento sobre tablas del proyecto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Por Secretaría damos lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Disponer el homenaje con un minuto de silencio para recordar la vida, el trabajo y el compromiso de los cuarenta y cuatro (44) militares argentinos que cumplieron tareas de vigilancia y custodia de la soberanía argentina sobre nuestro espacio marítimo en el submarino ARA San Juan.

Artículo 2º. Autorizar por la Presidencia de la Honorable Legislatura del Chubut la realización de una placa en homenaje a los cuarenta y cuatro (44) tripulantes del submarino ARA San Juan y a coordinar la colocación de la misma en el Puerto de la ciudad de Comodoro Rivadavia con las autoridades respectivas, invitando a los familiares de la tripulación a estar presentes en el homenaje.

Artículo 3º. Invitar a las Municipalidades de la Provincia a adherir a la presente resolución y a disponer en el ámbito de sus propios ejidos municipales la recordación del submarino ARA San Juan y su tripulación, en las formas que dispongan.

Artículo 4º. Remitir copia de la presente resolución a la Armada Argentina a sus efectos.

Artículo 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

SRA. PRESIDENTA (Caminoa): Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el proyecto recientemente leído, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el dictamen del proyecto recientemente leído, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Continúa en el uso de la palabra.

- 3 -

PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIÓN DEL PROYECTO DE LEY Nº 190/18

SRA. DUFOUR: Es para presentar un proyecto que hoy tiene mayor significación, porque hemos recibido el veto por el cual no dejan ampliar la estructura o el directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Si uno mira los fundamentos de por qué el veto, en todos los fundamentos dice que es porque el Poder Ejecutivo pierde el poder.

Lo voy a resumir, dice que el Poder Ejecutivo pierde la Presidencia, el Poder Ejecutivo pierde la posibilidad de disponer.

La verdad es que si uno piensa qué dice nuestra Constitución en los artículos pertinentes, lo que dice en realidad es que ése es un ente autárquico, que de alguna manera le pertenece al personal activo y pasivo de esta provincia, todos los trabajadores y trabajadoras que son parte de la fuerza de trabajo de la provincia.

Realmente, cuando hoy lo leía, me motivó más a presentar un proyecto de ley que tengo que reconocer que es de autoría compartida.

La Asociación de Jubilados del Poder Judicial hace unos meses -no hace tanto que se ha constituido- se contactaron, primero para quejarse de por qué razón y cuáles eran los motivos por los cuales no había autarquía en el Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Charlamos, analizamos qué pasó en los últimos 30 años, porque no era el objetivo buscar culpables, sino todo lo contrario, encontrar las soluciones para que de una vez por todas el Instituto de Seguridad Social y Seguros, que es nuestra caja de jubilación, tenga la efectiva autarquía que la Constitución tiene prevista.

Así es como nos pusimos a trabajar junto con ellos en un proyecto de ley, y quiero marcar que tiene 3 ejes este proyecto, por eso quería decir que es de autoría compartida.

La primera de todas es una preocupación, y creo que la tienen todos los empleados; tiene 3 grandes capítulos.

El primer capítulo es, de una vez por todas, que aparezca una ley que reconoce cuál es la deuda histórica que tiene el Poder Ejecutivo con la Caja. En ese articulado creo que queda claro, pero tengo que rescatar que a partir del 2012 hubo un informe que se viene actualizando y con esos datos se ha podido establecer cuál es la deuda, por lo menos hasta el 31 de diciembre del 2017.

La segunda cuestión es que la ley obliga al Poder Ejecutivo a establecer un plan de pagos, para que se comience a devolver, lo que creo que es razonable, más allá de que el objetivo de esta presentación tiene que ver con que acordemos, que sea una discusión entre todos.

Y el otro elemento que para mí es fundamental es haber tomado un ejemplo del Gobierno Nacional cuando crea el Fondo de Garantía de Sustentabilidad Nacional. Lo que proponemos en esta ley es crear el Fondo de Garantía y Sustentabilidad de nuestro sistema previsional.

Es realmente darle la autarquía a través de la creación de este fondo, solamente con el objetivo de realizar una discusión amplia, todos los gremios lo van a tener que hacer, los jubilados, los activos, los pasivos, todos los actores.

Así que es mi objetivo poner a consideración de esta Cámara un proyecto que es un puntapié inicial para darle, primero, garantía de independencia definitiva a la Caja de Previsión de nuestra Provincia.

Y la otra es garantizar que no nos van a obligar a armonizar la Caja a pesar de que podamos tener algunos inconvenientes.

Esto es nada más y no voy a hacer más uso de la palabra. Muchas gracias.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

- Ocupa el sitial de Presidencia el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado José María Grazzini Agüero.

- Ocupa su banca la Vicepresidenta Segunda de la Cámara, diputada Jacqueline Celeste Caminoa.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se gira a la comisión correspondiente. Tiene la palabra el diputado Meza Evans.

SR. MEZA EVANS: Señor Presidente, atento a que estamos en la hora de la sesión especial que se ha convocado, voy a solicitar que se haga un cuarto intermedio en esta sesión ordinaria, a los efectos de

pasar al tratamiento del Orden del Día de la sesión especial y, después, retomamos la Hora de Preferencia. Es una moción de orden, señor Presidente.

- Expresiones en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Habiendo una moción de orden en el recinto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Pasamos a un cuarto intermedio de cinco minutos para realizar el Orden del Día.

- Así se hace a las 17:05.

CUARTO INTERMEDIO

- A las 18:05 dice el

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Habiendo diecisiete diputados en la sala, damos continuidad a la sesión y seguimos con la Hora de Preferencia.

Tiene la palabra la diputada Hernández.

- 4 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 251/18

SRA. HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente, es para presentar un proyecto de declaración que, por la fecha muy cercana, lo estoy presentando sobre tablas. Tiene que ver con la Marcha del Orgullo LGBTIQ pedida por la Federación Argentina de LGBT de Comodoro Rivadavia.

Bueno, hago llegar el proyecto para que sea tratado sobre tablas porque el día 1º de diciembre es el día de la Marcha.

Gracias, señor Presidente.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

A consideración de los señores diputados la constitución de la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la VI Marcha del Orgullo LGBTIQ+ la Federación Argentina LGBT / la Asociación ATTTA / la CTA de los Trabajadores, a realizarse el 1º de diciembre de 2018 en la Plaza del Museo Ferroportuario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la VI Marcha del Orgullo LGBTIQ+ la Federación Argentina LGBT / la Asociación ATTTA / la CTA de los Trabajadores, a realizarse el 1º de diciembre de 2018 en la Plaza del Museo Ferroportuario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados el dictamen de la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

A consideración de los señores diputados el levantamiento de la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el proyecto de resolución, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Hernández.

- 5 -

CONSIDERACIONES SOBRE EL DÍA DE LA MÚSICA Y PROYECTO DE LEY Nº 083/18

SRA. HERNÁNDEZ: Algo más que quería decir, señor Presidente, en principio aprovechar la Hora de Preferencia para saludar hoy a todos los músicos porque es el Día de la Música. Me parece importante poder estar saludándolos.

Así también me parece importante que se pueda trasladar al señor Gobernador, señor Presidente, que el día 11 del 10 se sancionó en esta Cámara el Programa de Promoción y Regulación de Músicos Locales, Proyecto nº 083/18. Por favor, que se tome nota porque este proyecto, si bien ha transcurrido el tiempo, no se ha promulgado y, por lo tanto, tampoco se ha publicado en el Boletín Oficial.

Creo que sería muy importante hoy, en el Día de la Música, tener en cuenta que este proyecto ha sido votado por unanimidad en esta Cámara y sancionado. Solicito que se cumplan las reglas como corresponde y lo promulguen en tiempo y forma porque ya están vencidos los tiempos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, señora diputada. Se ha tomado nota, vamos a enviar una carta al Poder Ejecutivo para notificarle y solicitar la ley.

SRA. HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Dufour.

- 6 -

CONVOCATORIA A LA HONORABLE LEGISLATURA DEL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN Y DEL PRESIDENTE DE CORFO

SRA. DUFOUR: Es solamente para reiterar algo que sé que, desde la Presidencia, se hace pero lamentablemente parece que el Ejecutivo sólo da la información mediante los medios.

La diputada Alejandra Marcilla, el diputado Blas Meza Evans y yo estuvimos en Esquel trabajando con los prestadores, con los trabajadores sobre el tema de La Hoya.

Para tener un adelanto de qué es lo que se está haciendo respecto de la supuesta licitación internacional -que dicen que están elaborando- pedimos la presencia del Ministro Alonso. Lamentablemente, el Ministro Alonso dice cosas por los diarios pero no viene a dar las explicaciones o nos dice que quien tiene que venir a dar las explicaciones es Bermejo.

Por eso le pido, señor Presidente, si fuera posible, lo antes, en una fecha inmediata, que vengan el Ministro Alonso y el presidente de CORFO, ambos a explicar cuál es el plan que tienen para La Hoya porque va transcurriendo el tiempo y sabemos que ponemos en riesgo la temporada del año que viene si las decisiones no se toman en este momento.

Así que, nada más, era eso lo que quería marcar.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputada. Hemos tomado nota, vamos a cursar las invitaciones y notificar la fecha que nos den, dentro de lo posible. ¿Para qué día? ¿Tiene algún día que...?

SRA. DUFOUR: No, me parece para el lunes 3 -porque ya la mayoría de los diputados estamos acá-, por ahí sería la mejor alternativa para no postergarlo más, porque realmente estamos preocupados por lo que está pasando.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Perfecto, van a ser cursadas en ese sentido. Gracias. Tiene la palabra la diputada Marcilla.

- 7 -

CONVOCATORIA A LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

SRA. MARCILLA: Gracias, señor Presidente. Sé, por lo menos informalmente se me ha indicado, que la Ministra de Educación, que estaba convocada a la comisión o esta Cámara para el miércoles, informó que no podía venir, que está de viaje y demás.

Quiero decir que el tema infraestructura edilicia en el área educativa sigue teniendo problemas gravísimos. Hoy hemos tenido -en el Orden del Día- pedidos de varias comunidades para incorporar obras al presupuesto provincial. Pero además seguimos recibiendo en la comisión la demanda respecto del estado de las escuelas en la provincia. Incluso ha ingresado una nota al Concejo Deliberante de Puerto Madryn sobre el estado de dos escuelas de la ciudad que realmente se están cayendo a pedazos.

La Escuela nº 222 fue tema de esta Cámara desde principios del año, los niños están cursando este año escolar desparramados en varias instituciones; lo cierto es que pareciera que el Ministerio de Educación, la Ministra de Educación, no está dispuesta a dar información. De hecho, no ha respondido los pedidos de informes al respecto.

Por lo tanto, le solicito a Presidencia que se la convoque; espero que, de una vez por todas, pueda venir y dar las explicaciones sobre los temas que se le habían indicado en la convocatoria, que incluyen la situación edilicia, la oferta académica de nivel superior que brinda el Ministerio de Educación en la Provincia y todos los temas que se nos han ido presentando en las Comisiones.

Hemos recibido a padres, alumnos y docentes con distintos reclamos respecto al Ministerio de Educación y me parece que, de una vez por todas, tenemos que tener la presencia del Ministerio, de la Ministra y de su equipo, para dar las explicaciones del caso.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputada. Ahí me acaban de confirmar que la Ministra notificó que el día 28 a las 17 horas se va a hacer presente en esta Casa.

SRA. MARCILLA: ¿28 de? ¿Diciembre?

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): De noviembre.

SRA. MARCILLA: ¿No es el día de los inocentes, no?

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): No, el día 28 de noviembre.

SRA. MARCILLA: El día 28 de noviembre es el próximo miércoles. Yo no tengo problema, lo que sí debo decir es que hay varios diputados que no son de la zona y no suelen estar en la semana que no tenemos sesiones en Rawson.

Le pido que, por favor, le pidamos a la Ministra, de nuevo, que esta reunión pueda llevarse a cabo en la semana del 3 al 6 de diciembre, que es cuando estamos todos acá.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Perfecto. Vamos a dar de baja a la reunión y vamos a pedir que por favor se tramite el día para la semana de sesiones.

Tiene la palabra la diputada Papaiani.

- 8 -

CONVOCATORIA A LA HONORABLE LEGISLATURA DEL SECRETARIO DE PESCA

SRA. PAPAIANI: Gracias, señor Presidente. Hoy mantuvimos una reunión con el STIA -con su participación también-, así que solicito que para el día jueves 6 en función de poder tener dos días de charlas en las comisiones -Recursos Naturales-, se convoque al Secretario de Pesca, si es posible para ese jueves por la mañana antes del inicio de la sesión.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias a usted, diputada. Hemos tomado nota y vamos a mandar la invitación para que el día jueves se haga la reunión, tratando de confirmar el horario antes.

Tiene la palabra la diputada Navarro.

- 9 -

CONSIDERACIONES SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE MONITOREO DE LA PROVINCIA

SRA. NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Sólo es para informar y poder -de alguna manera- trasladar un poco de tranquilidad a gente que trabaja en monitoreo en las ciudades de Trelew, Comodoro, Rawson y algunas otras localidades de la provincia, que están pasando por una situación bastante complicada.

De la gente de monitoreo de esta provincia algunos dependen de Provincia y otros dependen de los municipios, el tema es de quién dependen definitivamente ¿no?, de quién reciben las órdenes y de quién dependen ellos a la hora de hacer algunos reclamos -y reclamos que son bastante serios-.

Por eso insisto con que quien es el responsable de la Seguridad de esta Provincia podría de alguna manera darles un poco de certeza a empleados que están contratados desde el 2013 y que han recibido telegramas de despido, incluso con una ley en vigencia.

La verdad que, si son del 2013, me parece que ya pasó un tiempo considerable para que dejen de ser contratados; y además tenemos una ley en vigencia, ¡no los pueden despedir! Entonces... y más en esta época, ¿no?

Me parece que sería conveniente que pudiéramos tener alguna respuesta de quien es el responsable de la Seguridad de esta Provincia y sobre todo poder ante las autoridades del gremio, que son quienes de alguna manera -la gente de ATE- están preocupados porque les dicen... es más, no se presentaron a una audiencia en la Secretaría de Trabajo porque les dijeron que ellos no tenían legalidad.

Si son empleados desde el 2013, ¿cómo no van a tener legalidad? ¿Cómo puede ser que existan para algunas cosas y les dan órdenes el Jefe de la Policía, para otras las da el Secretario o el Ministro de Seguridad, y para otras no existen? ¡Son personas, son gente y son empleados desde el 2013 -algunos- en esta provincia!

Me parece que no puede ser a gusto del consumidor, de la cara de quien está manejando las cuestiones, que sobre todo tienen que ver con el salario y con la forma en la que trabajan.

Entonces, sería bueno poder pedirle que tengamos alguna certeza, sobre todo para la gente y más en esta época del año, señor Presidente. No es lógico -sabiendo que no falta nada para que tengamos encima fechas tan emotivas como es un fin de año- un telegrama de despido, ¿no?, ¡no es grato!

Entonces, me parece que sería bueno que le den certeza a esta gente que trabaja en la provincia en los centros de monitoreo.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, señora diputada.

- IV -

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más oradores, damos por finalizada la sesión del día de la fecha. Muchas gracias.

- Eran las 18:18.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

- V -

APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN Nº 276/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas los días 23 y 25 octubre de 2018.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 277/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar las Resoluciones nros. 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278 y 279/18-PHL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 278/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo en relación a la situación de las veintiuna (21) cooperativas de servicios públicos del interior de la provincia:

- 1) Informe si existe un plan de gobierno para salvaguardar la prestación de servicios públicos y, en su caso, adjunte copia del mismo, fecha e instrumento de aprobación y autoridad respectiva.
- 2) Responsables de su aplicación concreta y actividades llevadas a cabo en su cumplimiento.
- 3) Requerir un pormenorizado informe de situación del sector y del funcionamiento institucional de las veintiuna cooperativas de servicios públicos del interior por parte de la Subsecretaría de Asociativismo.
- 4) Informar, con detalle, la deuda del Gobierno Provincial con las cooperativas de servicios públicos y la asistencia que les brinda. La deuda deberá diferenciar: fecha de origen, razón o motivo, monto, número de factura, expediente y orden de pago cuando la hubiera.
- 5) Aportes realizados en el marco de la Ley I nº 26 (antes Ley nº 1098) u otros subsidios y similares remitidos a cada organización, con detalle de monto, fecha e instrumento que lo ordenó.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero

Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 279/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y envíe documentación respaldatoria sobre lo siguiente:

- a) Relación contractual y/o vinculación laboral existente con el doctor Daniel Sabsay.
- b) Período de duración de tal relación contractual.
- c) Monto en concepto de honorarios establecido para la prestación de sus servicios profesionales, forma de pago de los mismos y origen de los fondos destinados a tal fin.
- d) Si se han realizado pagos, indicar montos y fecha de inicio de pago de los mismos.
- e) Detalle montos de los gastos originados por el proceso para el cual se ha contratado a dicho profesional y cualquier otro pago relacionado con la prestación de sus servicios y el origen de los fondos consignados a su efecto.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 280/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a sesión especial de esta Honorable Legislatura para el día 22 de noviembre de 2018 a las 17:00 horas, con la finalidad de dar tratamiento al Proyecto de Ley General nº 189/18 presentado por el Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos y a los Proyectos de Leyes Generales nros. 182 y 185/18 presentados por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 281/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el Seminario Interdisciplinariedad y Salud Mental: la contención psicosocial desde dispositivos institucionales y comunitarios en el marco del enfoque de derechos (debates y acciones para el efectivo cumplimiento de la Ley Nacional nº 26657), a realizarse en las instalaciones de la Universidad del Chubut de la ciudad de Puerto Madryn los días 7 y 8 de diciembre de 2018.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Seminario Interdisciplinariedad y Salud Mental: la contención psicosocial desde dispositivos institucionales y comunitarios en el marco del enfoque de derechos (debates y acciones para el efectivo cumplimiento de la Ley Nacional nº 26657), a realizarse en las instalaciones de la Universidad del Chubut de la ciudad de Puerto Madryn los días 7 y 8 de diciembre de 2018.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 282/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la jornada de sensibilización "Construyendo buenas masculinidades", a realizarse en la Federación de Asociaciones Mutualistas de Chubut (FAMUCH) de la ciudad de Trelew el 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2018.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la jornada de sensibilización "Construyendo buenas masculinidades", a realizarse en la Federación de Asociaciones Mutualistas de Chubut (FAMUCH) de la ciudad de Trelew el 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2018.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 283/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el X Encuentro del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, que ha de realizarse en el Hotel Rayentray los días 17 y 18 de diciembre del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el X Encuentro del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, que ha de realizarse en el Hotel Rayentray los días 17 y 18 de diciembre del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 284/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el lanzamiento del Plan Municipios Conectados realizado el 21 de noviembre de 2018 en instalaciones del Centro Cultural José Hernández de la ciudad de Rawson, organizado por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), la empresa estatal ARSAT y la Secretaría de Modernización (País Digital).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 285/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la obra teatral “Las obreras”, del grupo de teatro “Joiuen” de la localidad de Rada Tilly, a realizarse el 24 de noviembre de 2018.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la obra teatral “Las obreras”, del grupo de teatro “Joiuen” de la localidad de Rada Tilly, a realizarse el 24 de noviembre de 2018.

Artículo 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo con los considerandos.

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 286/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Solicitar al Poder Ejecutivo que incluya en el proyecto de presupuesto para el año 2019 las partidas presupuestarias necesarias para la construcción del salón de usos múltiples de la Escuela nº 89 de la localidad de Epuyén.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 287/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º. Disponer el homenaje con un minuto de silencio para recordar la vida, el trabajo y el compromiso de los cuarenta y cuatro (44) militares argentinos que cumplieron tareas de vigilancia y custodia de la soberanía argentina sobre nuestro espacio marítimo en el submarino ARA San Juan.

Artículo 2º. Autorizar por la Presidencia de la Honorable Legislatura del Chubut la realización de una placa en homenaje a los cuarenta y cuatro (44) tripulantes del submarino ARA San Juan y a coordinar la colocación de la misma en el Puerto de la ciudad de Comodoro Rivadavia con las autoridades respectivas, invitando a los familiares de la tripulación a estar presentes en el homenaje.

Artículo 3º. Invitar a las Municipalidades de la Provincia a adherir a la presente resolución y a disponer en el ámbito de sus propios ejidos municipales la recordación del submarino ARA San Juan y su tripulación, en las formas que dispongan.

Artículo 4º. Remitir copia de la presente resolución a la Armada Argentina a sus efectos.

Artículo 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 288/18 - H.L.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la VI Marcha del Orgullo LGBTIQ+ la Federación Argentina LGBT / la Asociación ATTTA / la CTA de los Trabajadores, a realizarse el 1º de diciembre de 2018 en la Plaza del Museo Ferroportuario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la VI Marcha del Orgullo LGBTIQ+ la Federación Argentina LGBT / la Asociación ATTTA / la CTA de los Trabajadores, a realizarse el 1º de diciembre de 2018 en la Plaza del Museo Ferroportuario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 031/18 - H.L.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:**

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore al presupuesto 2019 la construcción del edificio del Colegio nº 7707 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º. Comuníquese, incluyendo los fundamentos, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 032/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore al presupuesto 2019 la construcción del edificio de la Escuela Técnica nº 7727 de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2º. Comuníquese, incluyendo los fundamentos, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut